

**UNIVERSIDAD AMERICANA**



---

**Acuerdo de Asociación entre América Central y Unión Europea: Una mirada a las potencialidades del Pilar Comercial para la región**

Monografía para optar a:

Licenciatura en Diplomacia y Relaciones Internacionales

Dayana Daniela Miranda Sánchez

Tutor:

Master Eymi Esquivel Avendaño

Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanidades y Relaciones Internacionales

Managua, junio 2021

## **Agradecimientos**

*A mi tutora la maestra Eymi Esquivel, por su colaboración durante el proceso de este proyecto.*

*A mi madre María Sánchez, que me ha dado la oportunidad de formarme como profesional y hacer de mí un gran ser humano.*

*A mi hermano Luis Daniel, por ser parte fundamental de mi crecimiento personal.*

*A la maestra Selene Guevara por su tiempo y dedicación para instruirme en esta investigación durante el curso de Proyecto de Grado.*

## **Dedicatoria**

*Este proyecto está dedicado a Dios Padre, por hacer de mi vida una gran bendición y darme día a día la fortaleza e inteligencia para continuar en el camino próspero.*

## **Carta de aval de tutor**

Por medio de la presente, la suscrita Prof. Eymi Lissette Esquivel Avendaño en mi calidad de tutora, extiendo aval para que la estudiante Dayana Daniela Miranda Sánchez presente su monografía titulada “Acuerdo de Asociación entre América Central y Unión Europea: Una mirada a las potencialidades del Pilar Comercial para la región”.

La monografía cumple con todos los requisitos de forma y fondo determinados por la Universidad Americana para su presentación, y posterior disertación y defensa.

En la ciudad de Managua, 12 de junio de 2021

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Msc. Eymi Esquivel Avendaño

## Índice general

<b>Objetivos</b> .....	9
<b>Objetivo General</b> .....	9
<b>Objetivos Específicos</b> .....	9
<b>Introducción</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I</b> .....	12
<b>Acuerdo de Asociación entre América Central y la Unión Europea: contexto, contenido y aplicación del Pilar Comercial</b> .....	12
<b>1. Generalidades del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)</b> .....	13
<b>2. Generalidades de la Unión Europea (UE)</b> .....	15
<b>3. Contexto histórico del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea</b> .....	17
<b>4. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)</b> 20	
<b>4.1 VALOR QUE REPRESENTA EL ADA PARA LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA EN EL ASPECTO ECONÓMICO</b> .....	23
<b>4.2 INTRODUCCIÓN AL PILAR COMERCIAL DEL AACUE</b> .....	25
<b>4.2.1 Comercio de Mercancías</b> .....	27
<b>4.2.2 Establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico</b> .....	31
<b>4.2.3 Propiedad Intelectual</b> .....	33
<b>4.2.4 Comercio y Desarrollo sostenible</b> .....	34
<b>4.2.5 Solución de controversias</b> .....	35
<b>4.2.6 Mecanismos de mediación para barreras no arancelarias</b> .....	35
<b>CAPÍTULO II</b> .....	37
<b>Pilares de Diálogo Político y de Cooperación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea: estado actual en el que se encuentran</b> .....	37
<b>1. Nociones generales del Pilar de Diálogo Político</b> .....	37
<b>2. Nociones generales del Pilar de Cooperación</b> .....	40
<b>3. Situación actual de ambos pilares</b> .....	43

3.1 PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA BAJO EL ACUERDO DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN .....	43
3.2 SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA DEL ADPC .....	44
3.3 TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA DEL ADPC .....	45
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>49</b>
<b>Potencialidades del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europa.....</b>	<b>49</b>
1. Objetivos y resultados de la aplicación del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea .....	49
2. Informe sobre la aplicación del Pilar Comercial del AACUE - 2018.....	57
3. Resultados de las reuniones del Comité de Asociación del AACUE en los años 2019 y 2020.....	58
4. Potencialidades del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación en el marco de las relaciones comerciales entre CA y la UE.....	61
4.1 PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN LA REGIÓN .....	61
4.2 DESARROLLO SOSTENIBLE.....	62
4.3 POTENCIAR EL COMERCIO DE SERVICIOS.....	63
4.4 COMPETIR CON PRODUCTOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO INNOVADORES .....	64
4.5 PROMOCIÓN DEL COMERCIO MARÍTIMO .....	65
4.6 FORTALECER LA DEMOCRACIA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA REGIÓN .....	66
<b>Conclusiones .....</b>	<b>68</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>72</b>
<b>Lista de Referencias .....</b>	<b>74</b>

## Índice de Cuadros y Figuras

- (Cuadro 1)** *Fechas de las rondas de negociación del ADA*
- (Cuadro 2)** *Entrada en vigor del Pilar Comercial para los países de América Central*
- (Cuadro 3)** *Balanza comercial de CA con Unión Europea (2015-2020)*
- (Cuadro 4)** *UE-Centroamérica: Comercio de mercancías 2018-2020*
- 
- (Figura 1)** *Órganos e instancias del ADA*
- (Figura 2)** *Cooperación histórica de los mayores Socios para el desarrollo del SICA 2014-2019*
- (Figura 3)** *Balanza comercial de CA con UE del 2010 al 2019*

## Índice de Abreviaturas/ Acrónimos

<b>AACUE</b>	Acuerdo de Asociación entre América Central y la Unión Europea
<b>AC</b>	América Central
<b>ADA</b>	Acuerdo de Asociación
<b>AAE</b>	Acuerdo de Asociación Económica
<b>ADPC</b>	Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación
<b>ADPC-CA-UE</b>	Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre Centroamérica y Unión Europea
<b>ADPIC</b>	Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual.
<b>AGCS</b>	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
<b>CAUCA</b>	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
<b>CCJ</b>	Corte Centroamericana de Justicia
<b>CDS</b>	Acuerdo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible
<b>CENPROMYPE</b>	Centro Regional de Promoción de la MIPYME (Micro, pequeña y mediana empresa)
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>CM-CA-UE</b>	Comisión Mixta Centroamérica y Unión Europea
<b>CARIFORUM</b>	The Caribbean Forum for African, Caribbean and Pacific States (Foro del Caribe para los Estados de África, el Caribe y el Pacífico)
<b>EEAS</b>	European External Action Service ( <i>SEAE</i> Servicio Europeo de Acción Exterior)
<b>GATT</b>	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994
<b>IG</b>	Indicaciones Geográficas
<b>MINECO</b>	Ministerio de Economía de Guatemala
<b>LAB-CA</b>	Laboratorio Centroamericano de Innovación y Políticas

Públicas

<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>ODECA</b>	Organización de Estados Centroamericanos
<b>ONU</b>	Organización de Estados Centroamericanos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OTC</b>	Obstáculos Técnicos al Comercio
<b>PARLACEN</b>	Parlamento Centroamericano
<b>PIEC</b>	Proceso de Integración Económica de Centroamérica
<b>PIM</b>	Programa Indicativo Multilateral 2014-2020
<b>RECAUCA</b>	Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano
<b>SEAE</b>	Servicio Europeo de Acción Exterior
<b>SG-SICA</b>	Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana.
<b>SICA</b>	Sistema de Integración Centroamericana
<b>SIECA</b>	Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica
<b>TLC</b>	Tratado de Libre Comercio
<b>TUE</b>	Tratado de la Unión Europea
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UE-ALC</b>	Unión Europea y América Latina y el Caribe



## **Objetivos**

### **Objetivo General**

1. Fundamentar el alcance del Pilar Comercial del AACUE en el marco del SICA y sus potencialidades para la región.

### **Objetivos Específicos**

1. Mostrar el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea con especial énfasis en el contenido del Pilar Comercial.
2. Comentar brevemente el estado actual en el que se encuentran los pilares de Cooperación y Diálogo político del AACUE.
3. Identificar a través de los resultados de la aplicación del Pilar Comercial, las potencialidades aún no aprovechadas dentro del marco de las relaciones comerciales entre el SICA y la UE.

## **Introducción**

Los procesos de integración, son el resultado de la unión de intereses de un grupo de países de una región. Fue eso lo que impulsó el anhelo de unificación de Centroamérica por un lado y de los países europeos por otro lado, dando lugar al nacimiento del Sistema para la Integración Centroamericana y la Unión Europea, ambos a inicios de la década de 1950.

Se considera que el principio de las relaciones que encaminaron a crear el Acuerdo fue en 1980, cuando la Comunidad Económica Europea, hoy en día Unión Europea, sirvió de mediador entre los países centroamericanos durante los conflictos que vivía esta región en esa época. De ahí surge el interés de fortalecer un diálogo, lo que empezó con el establecimiento de la paz por medio del Diálogo de San José y que posteriormente dio lugar al proceso de negociación para establecer el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE).

El AACUE es el primero de carácter interregional, cuyos ámbitos principales son: el Pilar Comercial, el Pilar de Diálogo político y el Pilar de Cooperación. Teniendo como principios el respeto y la promoción de la democracia, la buena gobernanza, el Estado de derecho y el desarrollo sostenible. Dichos principios, están en consonancia con los que persiguen ambas regiones.

Con referencia a lo anterior, surgen una serie de consideraciones que resultan ser atractivas para el estudio, ya que el AACUE trae consigo potencialidades que no han sido aprovechadas de la mejor manera por la región.

Y es que hoy a casi ocho años desde la entrada en vigor del Pilar Comercial siendo el único en función, existen todavía temas del Acuerdo, en los cuales la región centroamericana no ha podido identificar y crear esas estrategias que le

permitan lograr las potencialidades que tiene el Pilar Comercial del AACUE, por esa razón la presente investigación permite encontrar las oportunidades que tienen los centroamericanos frente al Acuerdo.

## CAPÍTULO I

### **Acuerdo de Asociación entre América Central y la Unión Europea: contexto, contenido y aplicación del Pilar Comercial**

El Acuerdo de Asociación recoge grandes procesos históricos de integración regional, tanto para América Central como para la Unión Europea. Es una oportunidad que acerca a ambas regiones, marcando así un hito histórico para los centroamericanos y europeos.

En el presente capítulo se describirán generalidades de ambos procesos de integración regional, tanto del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) como el de la Unión Europea (UE), con el objetivo de reconocer el esfuerzo que han realizado ambas integraciones para unirse en un mismo Acuerdo.

Seguido, se describe un contexto histórico que explica brevemente, cómo y en qué condiciones, surgió el Acuerdo de Asociación entre ambas regiones, haciendo hincapié en la firma del Acuerdo, así como en los valores que representa para ambas partes la apertura al comercio entre regiones.

En otro apartado se presentará el contenido del Pilar Comercial, que servirá para comprender los elementos que estructuran al mismo, así como, fortalecer los conocimientos sobre las funciones que contiene cada título del Pilar Comercial.

## **1. Generalidades del Sistema de Integración Centroamericana (SICA)**

El proceso de la integración centroamericana es la construcción de esfuerzos comunes en diferentes áreas, que de forma voluntaria y de buena fe, deciden iniciar los Estados miembros, plasmando una serie de objetivos, principios y obligaciones en convenios, acuerdos o protocolos que establecen reglas comunes cuyo objetivo es lograr el máximo desarrollo de los países de la región en su conjunto (SICA, 2018).

El desarrollo de la integración inició en el año 1951 con la suscripción de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y posteriormente en 1991, con el Protocolo de Tegucigalpa de reformas a la Carta de la ODECA se constituyó el SICA (Segura, 2018), cuya naturaleza es ser una comunidad económica-política que aspira a la integración regional centroamericana, creada por los Estados de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá. Países que se adhirieron después como miembros plenos del SICA fueron: Belice en el año 2000 y República Dominicana en el año 2013 (SICA, 2018).

El objetivo fundamental de este proceso es la realización de la integración de Centroamérica, para constituir la en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, sustentada firmemente en el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos (SICA, 2018).

Desde el año 2010, en el marco de la Cumbre de Relanzamiento de la Integración, el proceso ha estado centrado en una agenda estratégica contenida en cinco pilares prioritarios: Seguridad Democrática, Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Cambio Climático, Integración Social, Integración Económica y Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional (SICA, 2018).

El Protocolo de Tegucigalpa determina que, para la realización de los propósitos establecidos en los cinco pilares de integración, el SICA y sus Miembros acuerdan los siguientes principios fundamentales:

- a. La tutela, respeto y promoción de los derechos humanos;
- b. Paz, democracia, desarrollo y libertad;
- c. La identidad Centroamericana como manifestación activa de los intereses regionales y de la voluntad de participar en la consolidación de la integración de la Región;
- d. La solidaridad centroamericana como expresión de su profunda interdependencia, origen y destino común;
- e. La gradualidad, especificidad y progresividad del proceso de integración económica, sustentado en el desarrollo regional armónico y equilibrado; y el tratamiento especial a países miembros de menor desarrollo relativo; la equidad y reciprocidad; y la Cláusula Centroamericana de Excepción;
- f. La globalidad del proceso de integración y la participación democrática;
- g. La seguridad jurídica de las relaciones entre los Estados miembros y la solución pacífica de sus controversias;
- h. La buena fe de los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones y
- i. El respeto a los principios y normas de las Cartas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), y las declaraciones emitidas en las Reuniones Presidenciales Centroamericanas desde mayo de 1986 (SG-SICA, 1991).

El SICA comparte algunos principios con el Acuerdo de Asociación, de tal manera que Centroamérica al formar parte del Acuerdo está reafirmando sus propios principios, tales como: el fortalecimiento de la democracia, la seguridad ciudadana, el desarrollo económico, la promoción de los derechos humanos y por sobre todo el deseo de integración económica, siendo este último muy importante para consolidar la unión de la región como tal.

En este sentido, el SICA se compone de Órganos e instituciones que deben contribuir con la ejecución de los propósitos y principios de la integración regional, para garantizar el desarrollo equilibrado y armónico de los sectores económico, social, cultural y político.

Los Órganos están establecidos en el artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa y son los siguientes:

- Reunión de Presidentes;
- El Consejo de Ministros;
- El Comité Ejecutivo y
- La Secretaría General del SICA (SG-SICA, 2020).

También forman parte de este Sistema el Parlamento Centroamericano (PARLACEN) como un órgano de planteamiento, análisis y recomendación; la Corte Centroamericana de Justicia que garantiza el respeto en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa y finalmente un Comité Consultivo, que asesora a la Secretaría General en temas de programas de desarrollo (SG-SICA, 2020).

## **2. Generalidades de la Unión Europea (UE)**

Esta organización nació tras la Segunda Guerra Mundial, para gestionar los intereses económicos de los países europeos, en ese entonces de los principales recursos de producción: el carbón, el hierro y el acero. Sin embargo, es preciso rescatar que el contexto histórico muestra que su objetivo fundamental es promover la paz y el bienestar de sus ciudadanos para evitar futuros conflictos (Unión Europea, 2021).

La evolución de los tratados de la Unión Europea empieza con el Tratado de Maastricht firmado el 7 de febrero de 1992, entró en vigor el 1 de noviembre de 1993. Un tratado que se planteó una unión más estrecha entre los pueblos de

Europa, fundado sobre la base de las Comunidades Europeas, completadas con las políticas y formas de cooperación del Tratado de la Unión Europea (TUE).

El tratado de Maastricht se planteó tres grandes Pilares: el primero formado por las Comunidades Europeas en el cual, se transfería soberanía por parte de los Estados miembros; el segundo Pilar, formado por la política exterior y de seguridad común; y el tercer Pilar, se basó en la cooperación tanto en la justicia como en los asuntos de interior (Parlamento Europeo, 2019).

El Tratado de Ámsterdam, es un documento que modifica el TUE y los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas, firmado el 1 de mayo de 1999. Su función era la creación de un nuevo marco jurídico más inclusivo, ampliando así sus competencias de la Unión (Parlamento Europeo, 2019).

El Tratado de Niza fue firmado el 26 de febrero de 2001, en el cual se reforzaron las funciones institucionales europeas con la inclusión de nuevos Estados miembros, entre ellos República Checa, Chipre, Polonia, entre otros (Parlamento Europeo, 2019).

El Tratado de Lisboa fue firmado el 13 de diciembre del 2007, es el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, cuyo nombre pasó a ser Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, modificando así “Comunidad” por Unión (Parlamento Europeo, 2019).

En la actualidad la UE está conformada por un grupo de 27 países de Europa (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia). En junio de 2016 el Reino Unido decidió salir de la Unión Europea y desde el 31 de enero de 2020 ya no forma parte de UE (Unión Europea, 2021).



La UE está constituida por un Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Vicepresidente/Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, el Consejo, la Comisión y el Tribunal de Justicia de la UE, juntos ejercen las funciones necesarias para cumplir con los propósitos que se han planteado en el Tratado de la Unión Europea (Unión Europea, 2021).

### **3. Contexto histórico del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea**

Las relaciones políticas entre América Central y la Unión Europea tienen sus orígenes con el Diálogo de San José, iniciado el 28 de septiembre de 1984, con la primera conferencia de Ministros de la Comunidad Europea y de sus países miembros, España, y Portugal, los Estados de Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) y los Estados del Grupo de Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela). Allí reunidos coincidieron en la necesidad de buscar instrumentos efectivos para lograr la paz y la democratización en la región; así como enrumbar el camino al desarrollo económico y la integración para mejorar la inserción de los países del área en la economía mundial (Diálogo de San José, 2003).

De la primer conferencia los países participantes acordaron una nueva estructura de diálogo político y económico entre Europa y América Central; siendo hasta después de múltiples reuniones que se negoció un Acuerdo Marco de Cooperación Interregional firmado en San Salvador en 1993 que entró en vigor en 1999, cuyo objetivo era afianzar la voluntad política de ambas regiones para ampliar y desarrollar sus relaciones entre la Comunidad Europea y América Latina en su conjunto (Diálogo de San José, 2003).

El 15 de diciembre del 2003 se suscribió en Roma, Italia, el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación entre Centroamérica y Unión Europea (ADPC CA-UE), con el objetivo de renovar la cooperación de Unión Europa hacia la región,

específicamente en los ámbitos de diálogo político y de cooperación (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea 2013).

Durante la III Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe (UE-ALC), celebrada en Guadalajara, México, en mayo de 2004, se acordó establecer un Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea incluyendo un Tratado de Libre Comercio, el cual empezaría con una fase de valoración conjunta del proceso de Integración Económica de Centroamérica, que llevaría posteriormente a una fase de negociación.

La valoración se realizó en la XIII Comisión Mixta Centroamérica-Unión Europea, celebrada en Bruselas, Bélgica, en enero de 2005, en donde se acordó la creación de un Grupo de Trabajo Conjunto *ad hoc*, para analizar y valorar el marco institucional de la integración económica, el estado de la unión aduanera, el marco reglamentario comercial y la reducción de los obstáculos no arancelarios al comercio intrarregional. Posterior de esa reunión en el marco de la XIV Comisión Mixta Centroamérica-Unión Europea, celebrada en Nicaragua en marzo de 2006, se aprobó el informe final de la fase de valoración, con el objetivo de fortalecer el proceso de la integración centroamericana para finalmente tomar una decisión sobre el inicio de las negociaciones de un Acuerdo (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea 2013).

En abril de 2006, el Comité para América Latina del Consejo de la Unión Europea aprobó el inicio de las negociaciones del Acuerdo que incluye un Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la Unión Europea, el cual tuvo lugar durante la IV Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe. En ese mismo marco, en la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno entre Centroamérica y la Unión Europea, se decidió iniciar negociaciones con el objetivo de crear el Acuerdo de Asociación, entre la Unión Europea y los países de América Central (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión

Europea basado en tres áreas fundamentales: Diálogo político, cooperación y el establecimiento de una zona de libre comercio, 2013).

Las negociaciones del Acuerdo de Asociación primeramente se lanzaron el 29 de junio de 2007 en Bruselas, Bélgica, y aunque no fueron las negociaciones propiamente dichas, fue el primer paso para el formal inicio de las negociaciones dadas en octubre de 2007, mediante diversas rondas de negociaciones (cuadro 1). Fueron nueve rondas de negociaciones, concluyendo finalmente el 19 de mayo de 2010 en Madrid, España, en el marco de la VI Cumbre Unión Europea-América Central (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea, 2013).

Sin embargo, es preciso mencionar que el proceso se concreta con la fase de revisión legal y estilo del texto del ADA, el 22 de marzo de 2011, donde también se realizó la rúbrica oficial su texto y se iniciaron los procedimientos comunitarios europeos requeridos para su firma.

La firma del Acuerdo de Asociación entre ambas regiones se dio en Tegucigalpa, Honduras el 29 de junio de 2012, por los representantes de la Comisión Europea y por los cancilleres y ministros de Economía y Comercio de Centroamérica, durante el marco de la XXXIX Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamérica.

(Cuadro 1) Fechas de las rondas de negociación del ADA

<b>Rondas de negociación</b>		
<b>Ronda</b>	<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>
I Ronda	22-26 de octubre de 2007	San José, Costa Rica
II Ronda	25-29 de febrero de 2008	Bruselas, Bélgica
III Ronda	14-18 de abril de 2008	San Salvador, El Salvador
IV Ronda	14-18 de julio de 2008	Bruselas, Bélgica

V Ronda	6-10 de octubre de 2008	Ciudad de Guatemala, Guatemala
Ronda Comercio	8-12 de diciembre de 2008	Bruselas, Bélgica
VI Ronda	26-30 de enero de 2009	Bruselas, Bélgica
Ronda Comercio	3-6 de marzo de 2009	Bruselas, Bélgica
VII Ronda	30 de marzo- 1 abril de 2009	Tegucigalpa, Honduras
Ronda Comercio	11-15 de mayo de 2009	Bruselas, Bélgica
VIII Ronda	22-25 de febrero de 2010	Bruselas, Bélgica
Ronda de cierre	12-18 de mayo de 2010	Madrid, España

Fuente: Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea. (2013, p.24)

#### **4. Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE)**

El Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Unión Europea, por su naturaleza es un instrumento que sobrepasa el aspecto comercial, es decir que, busca lograr también compromisos de cooperación y de política, lo cual lo hace de mayor alcance y, por ende, diferente de lo que puede ofrecer un Tratado de Libre Comercio.

Cabe destacar que, aunque República Dominicana y Belice forman parte del SICA, no son miembros del AACUE, debido a que pertenecen al Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre los Estados del CARIFORUM y la Unión Europea, firmado el 15 de octubre de 2008 (AAE, 2008).

Los objetivos del AACUE según el texto oficial del Acuerdo son:

- a) Fortalecer y consolidar las relaciones entre las Partes a través de una asociación basada en tres Partes interdependientes y fundamentales: el

diálogo político, la cooperación y el comercio, sobre la base del respeto mutuo, la reciprocidad y el interés común;

- b) Desarrollar una asociación política privilegiada basada en valores, principios y objetivos comunes, en particular el respeto y la promoción de la democracia y los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la buena gobernanza y el Estado de derecho, con el compromiso de promover y proteger estos valores y principios a nivel mundial, de forma que contribuya a fortalecer el multilateralismo;
- c) Mejorar la cooperación birregional en todos los ámbitos de interés común a fin de lograr un desarrollo social y económico más sostenible y equitativo en ambas regiones;
- d) Ampliar y diversificar la relación comercial birregional de las Partes de conformidad con el Acuerdo sobre la OMC y los objetivos específicos y las disposiciones que figuran en la parte IV del presente Acuerdo, lo cual debería contribuir a un mayor crecimiento económico, a la mejora gradual de la calidad de vida en ambas regiones y a una mejor integración de las mismas en la economía mundial;
- e) Fortalecer y profundizar el proceso progresivo de la integración regional en ámbitos de interés común, como una forma de facilitar la aplicación del presente Acuerdo;
- f) Fortalecer las relaciones de buena vecindad y el principio de resolución pacífica de conflictos;
- g) Mantener al menos, y preferentemente mejorar, el nivel de buena gobernanza, así como los niveles alcanzados en materia social, laboral y medio ambiental mediante la aplicación efectiva de los convenios internacionales de los cuales las Partes sean parte en el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo; y

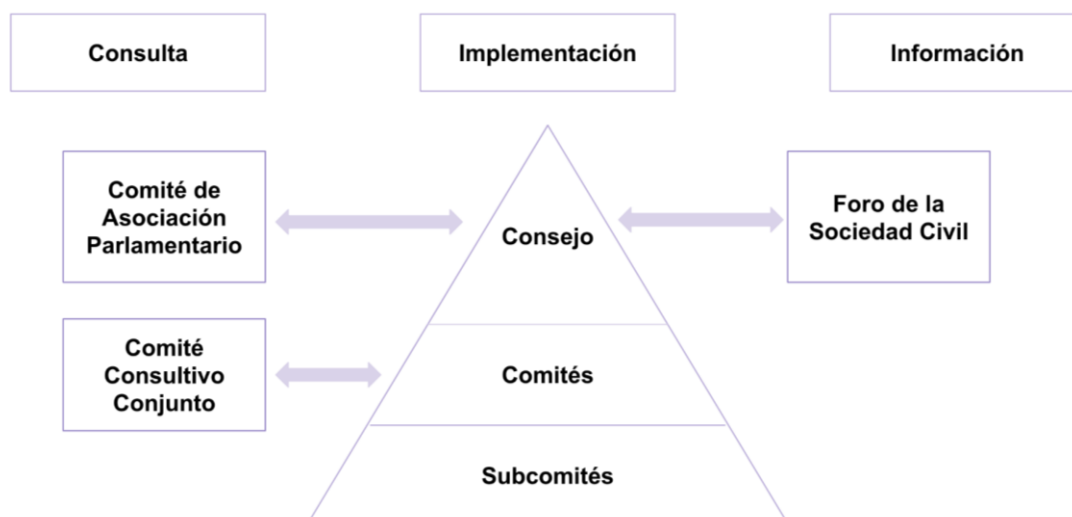
- h) Fomentar el incremento del comercio y la inversión entre las Partes, tomando en consideración el trato especial y diferenciado para reducir las asimetrías estructurales existentes entre ambas regiones (AACUE, 2012).

Los objetivos generales del AACUE descritos anteriormente, se retomarán más adelante cuando se expongan los fines de cada uno de los Pilares que componen el Acuerdo.

Para la UE la firma del ADA con Centroamérica es mucho más importante, en lugar de tener un acuerdo bilateral con algún país de la región. Por ejemplo, la Unión Europea pudo haber negociado un Acuerdo bilateral con los países centroamericanos y no de región a región, sin embargo, su interés está claro que es hacia la región como tal. Así se confirmó una vez firmado el AACUE, debido a que, la UE busca una región integrada tal cual lo es el SICA, de tal manera que puedan trabajar en los objetivos de interés mutuo, como los propuestos en el AACUE.

El Acuerdo tiene instancias y Órganos responsables de la administración e implementación del texto normativo (figura 1). Se compone de un Consejo de asociación conformado por ministros de los países centroamericanos, UE y los países europeos; el Comité de asociación conformado por funcionarios de alto nivel de ambas regiones; sub comités formados por funcionarios de nivel técnico; adicional se establecen otros sub comités: el de asociación parlamentario, consultivo conjunto y la sociedad civil (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea, 2013).

(Figura 1) Órganos e instancias del AACUE



Fuente: Elaboración propia con información del Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea, 2013.

El Acuerdo está estructurado en cinco Partes: I Disposiciones generales e institucionales, II Diálogo político, III Cooperación, IV Comercio y V Disposiciones finales (AACUE, 2012). En las cuatro primeras partes se plasman los alcances de cada Pilar, así como los beneficios que ofrecen; mencionando temas como los derechos humanos, la seguridad ciudadana, el desarrollo sostenible, desarrollo económico regional que incluye una zona de libre comercio con la Unión Europea, y que más adelante serán abordados en sus respectivos Pilares.

Desde la firma del AACUE en 2012 hasta la actualidad el Acuerdo funciona provisionalmente. En el capítulo II se encontrarán las razones de acuerdo a cada Pilar que lo compone.

#### **4.1 VALOR QUE REPRESENTA EL ADA PARA LA UNIÓN EUROPEA Y CENTROAMÉRICA EN EL ASPECTO ECONÓMICO**

Siendo el Acuerdo de carácter interregional, conformado por un grupo de países que buscan construir una zona de libre comercio, se hace atractivo para la Unión

Europea, puesto que le permite acercarse de manera más directa a los países centroamericanos con determinados privilegios otorgados por el Acuerdo, pero esta vez unificados por el SICA. Dichos privilegios serán abordados en el siguiente apartado.

Por tanto, Centroamérica con su nivel de desarrollo alcanzado, representa un potencial para la cooperación interregional, sobre todo porque el proceso de integración para los centroamericanos se encuentra muy avanzado, lo cual permite que la UE establezca esquemas comerciales y de cooperación con CA.

Por otro lado, Centroamérica es un socio comercial particular, y no solamente por sus exportaciones que convienen mucho a la Unión Europea siendo estas en su mayoría materias primas, sino también por sus amplias relaciones comerciales, financieras y productivas con otros países, demostrando que tiene grandes capacidades para asumir nuevos retos que le permitan entrar en el mundo de la globalización e internacionalización productiva.

Centroamérica es una región privilegiada por su zona geográfica, bañada por dos grandes océanos con islas encantadoras y demás bellezas turísticas, que la convierten atractiva para la cooperación y la inversión extranjera europea. Ejemplos específicos de ello son: el proceso de modernización y ampliación de infraestructura de las grandes ciudades de los países de la región centroamericana, la mejora en los estándares de mano de obra calificada y la participación del sector de servicios turísticos y empresariales (SICA, 2001), entre otras áreas que construyen las amplias posibilidades de negocios para la cooperación y la inversión de los agentes económicos de la UE.

Las relaciones comerciales entre UE y CA han sido el resultado de los esfuerzos de cada uno de los países que integran el SICA para avanzar en el proceso de integración, y de esa manera lograr un espacio en la economía global. Siguiendo esa misma línea, en 2013 la Unión Europea fue el tercer lugar de destino de las



exportaciones centroamericanas, después de EEUU y el propio Mercado Común Centroamericano (EEAS, 2014).

Lo anterior significa que CA es un gran potencial exportador, lo cual amplía las relaciones con el mercado europeo. Por lo tanto, no se trata de enfocarse solamente en ventajas comparativas estáticas, sino también sobre la diversificación de productos, lo que supondría pasar de productos agrícolas considerados tradicionales básicos a productos que tengan un valor agregado; y lo mismo debería suceder con los servicios, más allá del turismo es necesario potenciar una amplia gama de servicios empresariales que puede ofrecer la región de CA para sacar provecho del Acuerdo.

Para fines de esta investigación, a continuación de las cinco Partes que estructuran al AACUE se presentará la parte IV que corresponde al Pilar Comercial. Sin embargo, ya que el contenido de esta parte resulta ser extenso, se seleccionarán algunos temas de interés, destacando los aspectos más relevantes de cada tema.

## **4.2 INTRODUCCIÓN AL PILAR COMERCIAL DEL AACUE**

El pilar comercial se constituye de 271 artículos y 14 títulos los cuales son: Disposiciones Iniciales, Comercio de Mercancías, Establecimiento del Comercio de Servicios y Comercio Electrónico, Pagos Corrientes y Movimientos de Capital, Contratación Pública, Propiedad Intelectual, Comercio y Competencia, Comercio y Desarrollo Sostenible, Integración Económica Regional, Solución de Controversias, Mecanismo de Mediación para Medidas no Arancelarias, Tareas Específicas en Cuestiones Comerciales de los Órganos establecidos en virtud del presente Acuerdo y Excepciones (AACUE, 2012).

En el artículo 77 se mencionan las disposiciones iniciales; en donde las Partes del Acuerdo, con arreglo al artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994) y al artículo V del Acuerdo

General sobre el Comercio de Servicios (AGCS), establecen una zona de libre comercio (AACUE, 2012).

El Pilar comercial del Acuerdo tiene la particularidad de ser de aplicación de región a región, lo cual fortalece el proceso de integración económica de los países centroamericanos, fomenta las relaciones comerciales entre las regiones (abrir mercados de productos, servicios y contratación pública) y permite posicionar a Centroamérica como destino clave para la inversión extranjera directa proveniente del continente europeo. Así mismo el Acuerdo crea instituciones para tratar los asuntos comerciales e incluye mecanismos transparentes para solucionar las diferencias comerciales (COMEX, 2019).

Otros Acuerdos de Asociación de la UE son de carácter bilateral, por ejemplo: UE-Canadá, UE-Chile, UE-México, UE-Japón, entre otros, que no serán objeto de estudio para esta investigación. Sin embargo, estos datos evidencian la diferencia entre Acuerdos bilaterales e interregionales como el que mantiene la UE con CA.

Para los países de América Central la entrada en vigor del Pilar comercial tuvo lugar en diferentes fechas (cuadro 2), Honduras, Nicaragua y Panamá fueron los primeros en firmar el Pilar comercial del Acuerdo con la Unión Europea, seguido de Costa Rica y finalmente Guatemala que, con la incorporación de este último país, toda la región centroamericana empezó a beneficiarse del Acuerdo (Comisión Europea, 2013).

(Cuadro 2) Entrada en vigor del Pilar Comercial para los países de América Central

<b>País</b>	<b>Fecha</b>
Guatemala	1 de diciembre de 2013
Honduras	1 de agosto de 2013
El Salvador	1 de octubre de 2013

Nicaragua	1 de agosto de 2013
Costa Rica	1 de octubre de 2013
Panamá	1 de agosto de 2013

Fuente. *Elaboración propia con información del Ministerio de Comercio de Costa Rica, COMEX.*

#### **4.2.1 Comercio de Mercancías**

En la sección A del texto normativo del Acuerdo, se muestra que el objetivo principal del primer capítulo sobre trato nacional y acceso a las mercancías al mercado es: “la liberalización gradual del comercio de mercancías entre las Partes bajo el marco general de la OMC, conforme a lo dispuesto en el Artículo XXIV del GATT de 1994” (AACUE, 2012).

Es decir, que busca una mayor integración de las economías, permitiendo el comercio entre las Partes y eliminando los aranceles y otros obstáculos que restringen el intercambio comercial.

La sección B trata sobre la eliminación de aranceles aduaneros y plantea los lineamientos que se deben tomar en cuenta para la eliminación de los aranceles de las mercancías. Dichos aranceles son establecidos por las listas de la Unión Europea, Centroamérica y Panamá. Existe, por consiguiente, una tasa de inicio que es el arancel a partir del cual se aplicarán las reducciones arancelarias según las Partes, permitiendo de esa manera que los exportadores se encuentren seguros del arancel que se les cobrará cada año en el mercado de destino (AACUE,2012).

De acuerdo al texto, existen productos que gozan del libre comercio, como por ejemplo los otorgados por la Unión Europea a Centroamérica: ajos, fécula de yuca, maíz dulce, hongos, carne de bovino, azúcar, arroz y ron a granel; cada uno de estos productos están exentos de pago de aranceles (AACUE, 2012). Sin embargo, existen determinadas cantidades que tendrán acceso a ese beneficio,

todo eso está administrado dentro del Acuerdo, en los acápites de contingentes arancelarios sobre el libre comercio.

Por otra parte, los contingentes otorgados por Centroamérica a la UE son: de tipo regional (jamones curados y tocino entreverado; lactosuero y carne porcina preparada o en conserva), los de tipo birregional por El Salvador y Unión Europea (leche en polvo y quesos) (AACUE, 2012).

Como se puede apreciar hay más productos que se beneficiarán de los contingentes arancelarios provenientes de CA, es decir, que CA gozará de una variedad de productos libres de aranceles en comparación a los de la UE, aunque de igual manera las cantidades están restringidas como se mencionaba anteriormente. Y cabe aclarar, que cada producto antes mencionado gozará del libre comercio de acuerdo a los años establecidos en el texto, algunos a partir de tres, diez o hasta quince años (AACUE,2012).

También se encuentran los contingentes con regla de origen ya sean relajadas o flexibles, ya que los contingentes anteriores no permitían que las Partes utilicen materias primas mínimas de otros países, dentro de estos contingentes si se permiten materiales de otros países no miembros del Acuerdo, cuyo proceso de transformación deberá ser mínima para obtener un producto final (AACUE,2012).

Es decir que, existen reglas de orígenes más endurecidas y otras más relajadas o que permiten el acceso al mercado de los productos que tienen materias primas provenientes de otros países. Por ejemplo, para aquellos productos centroamericanos que hayan sido transformados de una forma ligera con materias primas provenientes de otros países, Europa permitirá en sus mercados la exportación por parte de CA de cierta cantidad de productos en base a los contingentes estipulados en el Acuerdo, de esa manera Europa protege su mercado al igual que lo haría CA, ya que muchas veces transformar el producto en un 90% podría faltar a las reglas de origen previamente pactadas.

La sección C, presenta las medidas no arancelarias, en donde las Partes brindan trato nacional a las mercancías de la otra Parte, es decir, que se establecerá un arancel de acuerdo a las excepciones establecidas en el GATT de 1994, sin embargo, no deberán representar ningún obstáculo al comercio (AACUE, 2012).

Esto sirve para proteger el comercio nacional, es decir, sin arriesgar o perjudicar a los productos o productores nacionales, pero sin tener que obstaculizar las exportaciones y las importaciones.

Dentro del comercio de mercancías, se encuentran también los regímenes de normas de origen o régimen de origen, que se entienden como los diferentes criterios técnicos que se deben considerar para determinar si un producto que será beneficiado de trato arancelario preferencial es o no originario de un país Parte (AACUE, 2012).

Así mismo, en este apartado del Pilar, se consideran algunos apéndices que tratan sobre, las reglas de origen específicas, algunas que son de aplicación permanente y otras más flexibles. Estas reglas especifican las elaboraciones o transformaciones que deben aplicarse a los materiales no originarios para que el producto final pueda obtener el carácter de originario (AACUE, 2012).

El capítulo 3 sobre aduanas y facilitación del comercio, en su artículo 117 menciona que la finalidad es asegurar que la legislación y procedimientos aduaneros, entre otras legislaciones aplicables por otras instancias administrativas, estén orientadas a:

- Facilitar las gestiones comerciales a los productores, exportadores, comercializadores, importadores, entre otros;
- Cumplir con los objetivos de control efectivo;
- Promover la facilitación del comercio y el desarrollo de la integración regional de los países de CA;
- La libre circulación de mercancías en los territorios de los países de CA y Estados miembros de la UE (AACUE, 2012).

Claramente antes de tomar en consideración lo antes dicho, se tomó como base fundamental, la legislación aduanera regional, en este caso el Código Aduanero Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA). A través de estos reglamentos se hicieron las negociaciones para determinar la facilitación al comercio por parte de CA (AACUE, 2012).

El capítulo 4 sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) del Pilar comercial, expuesto en el texto normativo, expresa que los OTC son las medidas técnicas sobre la preparación, adopción y aplicación de diferentes reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad. Es decir, la demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, un proceso, una persona o un organismo (AACUE, 2012).

El objetivo de los OTC es facilitar e incrementar el comercio de mercancías entre Centroamérica y la Unión Europea a través de la identificación, prevención y eliminación de barreras innecesarias al comercio (AACUE, 2012). Quizás, esto sea de los beneficios importantes de los cuales, ambas Partes toman ventajas, pues a través del Acuerdo pueden importar y exportar productos sin este tipo de obstáculos, que, por el contrario, no podrían hacerse con otro tipo de TLC. El alcance del mismo Acuerdo Interregional es lo que permite establecer este tipo de negociaciones que, facilitan el comercio entre ambas regiones.

El capítulo 5 comprende acerca de medidas sanitarias y fitosanitarias, que se usan para proteger la vida de las personas o de los animales de los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios; también protegen la vida de las personas de enfermedades propagadas por vegetales o por animales; y finalmente prevenir o limitar otros perjuicios causados a un país como resultado de la entrada, radicación o propagación de plagas o enfermedades (AACUE, 2012).

En algunas ocasiones este tipo de medidas podrían considerarse como restricciones al comercio, sin embargo, es muy importante que los gobiernos nacionales de la región reconozcan la necesidad y la conveniencia de aplicar algunas restricciones al comercio, que en este sentido vienen siendo las medidas sanitarias y fitosanitarias, para garantizar que los alimentos que se consumen no causen daño a la salud.

Otro de los temas incluidos en este título son las defensas nacionales. Centroamérica y Unión Europea se comprometen a asegurar que exista una inclusión en los mecanismos de protección en cuanto a la producción nacional de ambas Partes, con el fin de enfrentar las prácticas desleales como el dumping (AACUE, 2012).

El dumping según la OMC, es una situación de discriminación internacional de precios: el precio de un producto, cuando se vende en el país importador, es inferior al precio por el que se vende ese producto en el mercado del país exportador. El dumping se puede determinar comparando los precios en dos mercados (OMC, 2021).

#### **4.2.2 Establecimiento, comercio de servicios y comercio electrónico**

El establecimiento es la constitución, la adquisición o el mantenimiento de una persona jurídica; o la creación o el mantenimiento de una sucursal o una oficina de representación en el territorio de una Parte a fin de realizar una actividad económica (AACUE, 2012).

Es decir que se encarga de regular la presencia comercial de las empresas, y no solamente lo relacionado a bienes, sino que también el establecimiento cubre los servicios, permitiendo el acceso a los mercados de ambos.

El capítulo 3 presenta el comercio transfronterizo de servicios, que comprende la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio (AACUE, 2012).

Este punto es importante, porque agiliza el comercio de servicios, en donde los profesionales pueden estar en otro país, en este caso, otro país miembro de la UE y vender su asesoría a través de una llamada telefónica a una persona que se encuentra en la región de CA, y de esa manera se da la transacción comercial de servicio.

También existen otros tipos de servicios que no son transfronterizos pero que gozan de los beneficios del Acuerdo, por ejemplo: empresas de telecomunicaciones europeas instaladas en países de CA, o empresas financieras y marítimas que se establecen en los distintos sectores de América Central (CENPROMYPE, 2014).

El título también comprende el comercio electrónico, dada su importancia en el contexto del comercio internacional y que además incrementa las oportunidades comerciales en muchos sectores, las Partes acordaron promover el desarrollo del mismo, cooperando en los temas relacionados al comercio electrónico. Aquí mismo, se pactó que las Partes no impondrán aranceles aduaneros a las transmisiones electrónicas (AACUE, 2012).

Esto se debe a que, en la actualidad las empresas están comprando y vendiendo más en línea y, por ende, los consumidores también compran cada vez más a través del comercio electrónico, ya que existen en el mercado, una gran cantidad de productos que se ofertan por este medio. Al mismo tiempo, este método beneficia a los consumidores por la comodidad que brinda el comprar en línea (OCDE, 2019).

Por consiguiente, debido a este reciente incremento del comercio electrónico, el AACUE hoy más que nunca, debe estar mayormente involucrado en la



regulación del mismo, a través de los mencionados aspectos regulatorios del artículo 202 del texto normativo sobre: el reconocimiento de certificados de firmas electrónicas expedidos al público; el tratamiento de las comunicaciones comerciales electrónicas no solicitadas; la protección de los consumidores en este ámbito y sobre cualquier otro tema para el desarrollo del comercio electrónico (AACUE, 2012).

#### **4.2.3 Propiedad Intelectual**

La protección de los derechos de propiedad intelectual del Acuerdo, incluye los derechos de autor, incluidos los derechos de autor sobre programas de ordenadores y bases de datos, y derechos conexos; los derechos relacionados con las patentes; las marcas; los nombres comerciales; los dibujos y modelos industriales; los esquemas de trazado de circuitos integrados; las indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen; las variedades vegetales y la protección de la información no divulgada (AACUE, 2012).

El objetivo principal del título sobre propiedad intelectual según el artículo 228 del texto es, garantizar la protección adecuada y efectiva de las diferentes categorías de derechos con estándares mínimos, manteniendo una coherencia con otros instrumentos internacionales negociados con otros países o el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC) de la OMC, en honor a adecuar los intereses de Centroamérica y la Unión Europea en sus sistemas actuales de protección de estos derechos, pero sin afectar o modificar de forma sustancial las legislaciones nacionales (AACUE, 2012).

La novedad que trae la negociación sobre los derechos de propiedad intelectual, es la regulación sobre las Indicaciones geográficas, ya que anterior a este Acuerdo, se carecía de un procedimiento que verifica el registro de estas indicaciones en particular (AACUE, 2012).

Para la realización de las Indicaciones geográficas, se toman en cuenta los principios establecidos en las legislaciones nacionales. Así mismo, CA a lo largo de las negociaciones mantuvo su posición, acerca de conservar los niveles de protección establecidos en las legislaciones nacionales previamente al Acuerdo (AACUE, 2012).

De lo anterior entonces, se puede rescatar que las Indicaciones geográficas permiten que los productos de origen centroamericano puedan registrar sus marcas y gozar de la protección de la UE; al mismo tiempo que se le permite a la UE inscribir y proteger sus productos con Indicaciones geográficas en CA.

#### **4.2.4 Comercio y Desarrollo sostenible**

Título VIII de la parte IV del Acuerdo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible (CDS). Las disposiciones refuerzan las garantías sobre la protección de los derechos laborales y ambientales, establecidas en la legislación nacional de cada país y en los convenios internacionales suscritos y ratificados por los países miembros del Acuerdo. Ambas regiones se comprometen a promover el desarrollo del comercio internacional de manera que contribuya al objetivo del desarrollo sostenible y garantice que este objetivo se integre y refleje en todos los niveles de su relación comercial (AACUE, 2012).

En cuanto a las normas y acuerdos laborales multilaterales, las Partes reafirman los contenidos comprendidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de los cuales los países de CA también forman parte, y por ende se comprometen a respetar las siguientes disposiciones: la libertad de asociación y el efectivo reconocimiento al derecho de la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo obligatorio o forzoso; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación (AACUE, 2012).

La disposición sobre el comercio que favorece el desarrollo sostenible de este título, incluye un impulso a la facilitación y promoción del comercio de productos que son amigables con el medio ambiente, como por ejemplo la producción orgánica (AACUE, 2012).

#### **4.2.5 Solución de controversias**

La solución de controversias trabaja a través de mecanismos que tienen como objetivo, evitar o solucionar las controversias comerciales que surjan con respecto a la aplicación o interpretación del Acuerdo, o también cuando una Parte considere que hay una medida vigente o en proyecto, que podrían resultar inconsistentes con las obligaciones del Acuerdo o, en otras palabras, que pueden poner en riesgo las condiciones que se han negociado en el mismo (AACUE, 2012).

Las Partes que entren en conflicto, sean estas entre gobiernos, deberán regirse por las reglas determinadas en el presente título del Acuerdo. También existe la posibilidad de que ambas Partes se rijan de acuerdo a las normas y procedimientos de la Solución de Diferencias de la OMC (AACUE, 2012).

#### **4.2.6 Mecanismos de mediación para barreras no arancelarias**

El Mecanismo de Mediación, se aplica a las medidas no arancelarias que afectan al comercio entre las Partes. En comparación con el procedimiento del Mecanismo de Solución de Controversias, el Mecanismo de Mediación es mucho más rápido, de tal manera que las Partes en conflicto puedan encontrar una solución de forma más ágil (AACUE, 2012).

Por otro lado, es preciso mencionar que ambos procesos son independientes el uno del otro, y recordar que el Mecanismo de Mediación es únicamente utilizado

para las medidas no arancelarias que afecten al comercio, por esta razón la Solución de Controversias no podría resolver este tipo de conflictos.

Durante este proceso, las Partes en conflicto van a tratar de esforzarse para lograr un acuerdo practicando la buena fe, y el texto menciona un plazo de veinte días, para que alcancen un Acuerdo, de lo contrario intervendrá el mediador.

De los títulos mencionados anteriormente, se puede inferir que el Pilar Comercial da la posibilidad de dinamizar el comercio interregional, permitiéndole a ambas Partes potenciar las exportaciones, que al mismo tiempo favorecen a la economía de los países miembros de cada región, tanto de CA como de la UE.

El Pilar Comercial a la vez, simboliza la buena voluntad por parte de CA y de la UE de fortalecer las transacciones comerciales entre sí, a través de normas que regulan el comercio interregional, y que simultáneamente, tratan de eliminar todos aquellos obstáculos que prohíben la libre circulación de bienes y de servicios. Por consiguiente, los procedimientos en las aduanas son más ágiles y hacen más eficientes y rápidas dichas transacciones.

Hasta este punto, se ha tratado de presentar el contenido que compone al Pilar Comercial de una forma sintetizada, para tener una comprensión general del tema. Así mismo, el contenido servirá más adelante como base para destacar lo que se ha realizado o puesto en práctica en materia de comercio, desde su entrada en vigencia.

Por otra parte, es importante abordar en el siguiente capítulo de esta investigación los Pilares de Diálogo político y de Cooperación, de tal manera, que se pueda tener una mejor visión del contenido de los tres pilares que estructuran al Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

## **CAPÍTULO II**

### **Pilares de Diálogo Político y de Cooperación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea: estado actual en el que se encuentran**

El capítulo anterior fue imprescindible para comprender el origen y contenido del AACUE, así como del Pilar Comercial. En este segundo capítulo, se abordarán las generalidades de los otros Pilares que estructuran el AACUE, es decir los Pilares de Diálogo Político y de Cooperación. Finalmente, a manera de conclusión, se mostrarán los avances que han tenido ambos Pilares para observar cómo se encuentran en la actualidad.

La finalidad que persigue el presente apartado es describir el estado actual en el que se encuentran ambos Pilares, de acuerdo al proceso del AACUE.

#### **1. Nociones generales del Pilar de Diálogo Político**

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC) fue el apartado en el cual se negoció el Pilar de Diálogo Político, suscrito entre Centroamérica y la Unión Europea el 15 de diciembre de 2003 en Roma, Italia (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea, 2013).

A partir de aquí a continuación se describe el contenido del presente Pilar, pero antes cabe señalar, la importancia que tiene la aplicación del Pilar de Diálogo Político, sobre todo porque siendo éste un Acuerdo de región a región es

fundamental mantener las buenas relaciones, para el establecimiento de la paz y seguridad de ambas partes.

El Pilar está estructurado por doce títulos siendo algunos ámbitos generales el desarme, lucha contra el terrorismo, crímenes graves de trascendencia internacional, financiamiento para el desarrollo, migración, medio ambiente, seguridad ciudadana y buena gobernanza en materia fiscal (AACUE,2012).

Los países centroamericanos y la Unión Europea acordaron según el texto del Acuerdo, los siguientes objetivos del Pilar de Diálogo Político:

- a) Establecer una asociación política privilegiada basada principalmente en el respeto y la promoción de la democracia, la paz, los derechos humanos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible;
- b) Defender valores, principios y objetivos comunes mediante su promoción a nivel internacional, en particular en las Naciones Unidas;
- c) Fortalecer la Organización de las Naciones Unidas como el centro del sistema multilateral para permitirle enfrentar los desafíos globales efectivamente;
- d) Intensificar el diálogo político para permitir un amplio intercambio de opiniones, posiciones e información que dé lugar a iniciativas conjuntas a nivel internacional;
- e) Cooperar en los ámbitos de la política exterior y de seguridad, con el objetivo de coordinar sus posiciones y tomar iniciativas conjuntas de interés mutuo en los foros internacionales pertinentes (AACUE,2012).

El Diálogo Político se construye sobre las bases de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto por los derechos humanos con el objetivo de crear un diálogo fluido, continuo y permanente entre las partes (actalliance eu/ Formerly APRODEV & CIFCA, s.f).

Por las mismas razones basadas en el respeto, es que el Pilar constituye las vías dominantes de comunicación y relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea. De esa manera ambas regiones pueden discutir temas de interés común, incluso aquellos tan sensibles como son las migraciones y el terrorismo.

La lucha contra el terrorismo contemplada en el Acuerdo es un tema de alto interés para ambas regiones, por lo que acordaron cooperar en la lucha contra el terrorismo internacional; así como en la prevención y eliminación de actos de terrorismo, respetando siempre los derechos humanos (AACUE,2012) tomando en cuenta que en la búsqueda de prevención pueden desarrollarse actividades violentas, sin embargo, el fin será el pleno respeto en todo momento de los derechos humanos.

El asunto de la migración resulta ser muy preocupante para Centroamérica, principalmente porque una gran cantidad de centroamericanos residen legal o ilegalmente en países europeos.

Por esa razón ambas regiones acordaron establecer un diálogo integral en miras a la migración irregular, flujos de refugiados, el tráfico y trata de seres humanos, para que de alguna manera basado en el principio de equidad y transparencia todos tengan igualdad de trato (AACUE,2012).

Existen también otras iniciativas de discusión que se plantean en el artículo 13 del Acuerdo sobre el Pilar de Diálogo Político las cuales son: integración regional, promoción y protección de los derechos y las libertades fundamentales de los pueblos y las personas indígenas, tal y como se reconocen en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de estos pueblos, igualdad de

oportunidades y la igualdad de género, estructura y orientación de la cooperación internacional, reducción de la pobreza y la cohesión social, normas laborales fundamentales, protección del medio ambiente, la seguridad y estabilidad de ambas regiones, lucha contra las drogas, el crimen organizado, solución pacífica de conflictos, entre otros (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea, 2013).

En la actualidad este Pilar no ha entrado en vigor a falta de la aprobación de Bélgica, ya que cada parlamento nacional de los países europeos debe estar de acuerdo con la aprobación del Pilar, lo que significa que no es competencia únicamente de la UE. Sin embargo, es importante mencionar que las razones por las cuales el país de Bélgica no ha aprobado el acuerdo, es porque tiene dudas sobre el alcance de los acuerdos en base a los derechos humanos y el medio ambiente (Parlamento Europeo, 2019). Por su parte Austria en junio de 2019 ratificó el Acuerdo, lo que representa un avance para el proceso del AACUE (Comité de Asociación, 2019).

Como reflexión final sobre el Pilar de Diálogo político, se encuentra que gracias a los valores universales que comparten ambas regiones, se promueve la creación de este Pilar. Sin embargo, puede considerarse un diálogo un tanto asimétrico, precisamente por las diferencias existentes entre regiones conocidas por todos, pero que de alguna manera van a irse superando, sobre todo porque existen temas de interés común (antes mencionados) que necesitan ser enfrentados de forma conjunta en esta época tan globalizada.

## **2. Nociones generales del Pilar de Cooperación**

La primera reunión de la Comisión Mixta entre CA y UE bajo el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC), tuvo lugar el 17 de octubre de 2014 en Tegucigalpa. La Unión Europea y América Central valoraron de forma positiva



su evolución desde el Diálogo de San José establecido en 1984, el Acuerdo Marco de Cooperación UE-CA de Luxemburgo en 1985, hasta la entrada en vigor del ADPC en mayo de 2014 (SICA, 2014).

A través del Pilar de Cooperación se pretende afianzar y ampliar las áreas de apoyo mediante un mejor aprovechamiento de la ayuda que la UE otorga a la región centroamericana (actalliance eu/ Formerly APRODEV & CIFCA, s.f). Cabe destacar que la UE es el organismo internacional que brinda más cooperación a los países en desarrollo. Para Centroamérica, por ejemplo, la cooperación es dirigida de manera estratégica para apoyar el desarrollo de la región a través de diferentes proyectos (Comisión Europea, 2019).

Al igual que el Diálogo político, este Pilar todavía no cuenta con la ratificación de todos los parlamentos de los Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, de alguna manera ya ha sido puesto en marcha por lo cual, al final de este capítulo se expondrán los avances que ha tenido dicho Pilar.

El Pilar de Cooperación está estructurado por 9 títulos, siendo temas generales: la democracia y los derechos humanos, la buena gobernanza, los pueblos indígenas, la igualdad de género, el medio ambiente y la integración regional (Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea, 2013).

“El objetivo general de la cooperación es apoyar la aplicación del Acuerdo con el fin de alcanzar una asociación efectiva entre ambas regiones mediante la aportación de recursos, mecanismos, herramientas y procedimientos” (AACUE,2012).

Los objetivos específicos son:

- a) Fortalecer la paz y la seguridad;
- b) Contribuir a fortalecer las instituciones democráticas, la buena gobernanza y la plena aplicación del Estado de Derecho, la igualdad y equidad de género,

todas las formas de no discriminación, la diversidad cultural, el pluralismo, la promoción y el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la transparencia y la participación ciudadana;

c) Contribuir a la cohesión social mediante la disminución de la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y todas las formas de discriminación para mejorar la calidad de vida de los pueblos de Centroamérica y la Unión Europea;

d) Promover el crecimiento económico para favorecer el desarrollo sostenible, reducir los desequilibrios entre las Partes y dentro de estas, y desarrollar sinergias entre ambas regiones;

e) Profundizar en el proceso de integración regional en Centroamérica mediante el fortalecimiento de la capacidad de aplicar y aprovechar los beneficios del presente Acuerdo, contribuyendo así al desarrollo económico, social y político de la región centroamericana en su conjunto;

f) Fortalecer las capacidades de producción y gestión y mejorar la competitividad, creando oportunidades para el comercio y la inversión para todos los agentes económicos y sociales en ambas regiones (AACUE,2012).

En síntesis, con respecto a los objetivos, la cooperación es fundamental para los países en desarrollo, en este caso los países de América Central que, a través de la ayuda proveniente de la UE logran llevar a cabo los diferentes planes para implementar nuevas políticas públicas, así como proyectos de desarrollo, que además ayudarían a la región en su proceso de integración.

La búsqueda de nuevos planes de acciones son cruciales para ámbitos como la igualdad de género y la migración, que como parte de la cooperación son también procesos de desarrollo para la región. Por consiguiente, se determina que el Pilar está comprometido en los aspectos sociales-culturales, científicos,

tecnológicos y no solamente con el desarrollo económico de CA, lo cual resulta interesante, porque se puede ver el espacio de cooperación constante y el intercambio de experiencias de una región como es la Unión Europea hacia América Central.

### **3. Situación actual de ambos pilares**

En el apartado anterior se describieron los objetivos de los Pilares de Cooperación y de Diálogo político. Tomando en cuenta esos datos, véase entonces que es lo que se ha hecho en la actualidad en materia de diálogo político y de cooperación, considerando que aún no han entrado en vigor ninguno de los dos pilares, más sin embargo las acciones por parte de ambas regiones no han sido detenidas por este hecho.

#### **3.1 PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA BAJO EL ACUERDO DE DIÁLOGO POLÍTICO Y COOPERACIÓN**

La reunión tuvo lugar en Tegucigalpa el 17 de octubre del año 2014. Participaron por parte de Centroamérica los representantes de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, con el acompañamiento de la SG-SICA. Por parte de la UE, los representantes del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), Comisión Europea y los representantes diplomáticos de Alemania, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido y Suecia.

En la primera reunión, se manifestaba el compromiso de profundizar el Diálogo en los temas de desarrollo social y económico, la gestión integral del riesgo y cambio climático, seguridad democrática y el fortalecimiento institucional (SICA, 2014).

Otros temas de este Pilar fueron la búsqueda de la seguridad ciudadana, integración regional, la lucha contra el narcotráfico y otras formas de crimen organizado. Por consiguiente, se puede apreciar que la agenda de Diálogo es bastante diversa, ya que da el espacio para ampliar las áreas del Pilar lo cual a su vez permite el fortalecimiento de las relaciones entre CA y la UE.

En esta misma reunión las Partes acordaron la incorporación de República Dominicana como país observador del Pilar de Diálogo político.

En el ámbito de la cooperación, Europa presentó las líneas de acción adoptadas en el Programa Indicativo Multianual (PIM) 2014-2020, en donde la UE asignó un monto de € 120 millones a la región centroamericana (SICA, 2014). Estos fondos estaban dirigidos hacia el apoyo de la integración económica regional, seguridad y Estado de Derecho, el cambio climático y la gestión de riesgos; mismos fondos que serían aplicados de forma complementaria a los programas bilaterales que tenía la UE con los países de la región.

### **3.2 SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA DEL ADPC**

Durante la segunda reunión de la Comisión Mixta del ADPC entre CA y UE, que tuvo lugar el 22 de febrero de 2019 en Bruselas (SICA, 2019), se compartieron las prioridades, retos y desafíos de ambas regiones, manifestando así el compromiso que las une para profundizar el diálogo acerca de esos retos tanto sociales, económicos como institucionales que enfrentan ambas partes.

La agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible también fue abordada en la reunión, sobre todo porque Centroamérica debe enfrentar algunos desafíos contemplados en la misma agenda como, lucha contra la pobreza, la equidad de género, la migración y otros aspectos cruciales para la región como la prevención

y mitigación de desastres, el cambio climático y la seguridad alimentaria y nutricional.

Así mismo, las partes coincidieron en algunos temas que después del COVID-19 (pandemia que a la fecha todavía afecta a la humanidad entera) se tomarán en cuenta como son: el cambio climático y todo lo relacionado con la preservación del agua, océanos y biodiversidad; transformación digital (actualmente muy importante en estos tiempos de crisis sanitaria); el empleo y el crecimiento económico sostenible (equidad de género); convergencia de temas prioritarios políticos de ambas regiones y el establecimiento de la paz y buena gobernanza.

### **3.3 TERCERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA ENTRE CENTROAMÉRICA Y LA UNIÓN EUROPEA DEL ADPC**

La reunión tuvo lugar el 28 de mayo de 2020, y por primera vez se realizaba por videoconferencia, debido a la crisis sanitaria. Ambas regiones estuvieron presentes a través de sus respectivos representantes.

El llamado a la reunión fue de suma importancia, para abordar la emergencia sanitaria mundial provocada por la pandemia de la COVID-19. Por consiguiente, era fundamental fortalecer el diálogo político y de cooperación entre ambas regiones. De los instrumentos necesarios a aplicar que acordaron ambas partes eran, “la de enfrentar y mitigar el impacto sanitario, social y económico en la Unión Europea a consecuencia de la pandemia” (SICA, 2020), ya que ha sido de las regiones que más víctimas humanas ha sufrido.

Por parte de Centroamérica se estableció un Plan de Contingencia Regional para enfrentar la COVID-19 y otras enfermedades de rápida propagación. Por su parte, la Unión Europea decidió reforzar el sector de la salud pública y mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia, apoyando empleos y empresas. Así

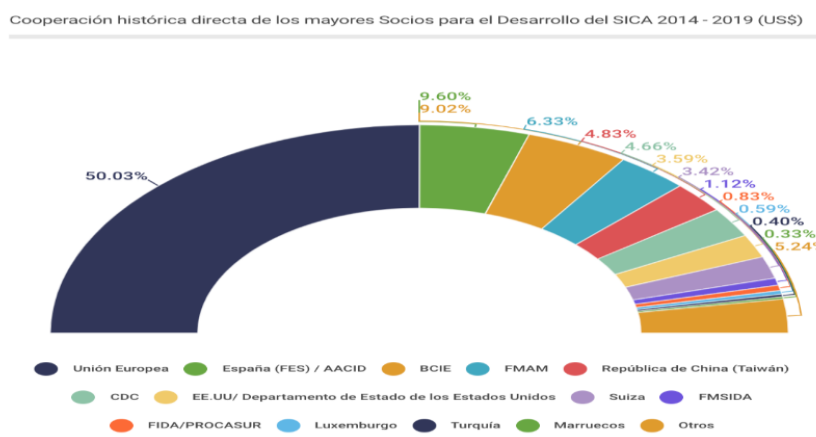
mismo, de manera conjunta se hicieron colaboraciones en cuanto a información del virus, agilizaciónes consulares para los nacionales de ambas regiones, provisión de equipo médico, entre otros (SICA, 2020).

De la misma reunión las partes también acordaron seguir profundizando en los objetivos enfocados en la lucha contra la pobreza, la seguridad alimentaria y nutricional sobre todo en las poblaciones en situación de vulnerabilidad, la emergencia climática, el combate a la violencia de género, el desarrollo humano, la cooperación en materia migratoria, y de salud, orientados a promover la cooperación, solidaridad e integración regional.

Sin embargo, el tema principal fue el abordaje urgente ante la pandemia, movilizándolo recursos financieros y no financieros, para salvar vidas y garantizar el bienestar de aquellos que se encontraban más vulnerables.

La cooperación entre ambas regiones ha sido vital, y siendo la UE el principal socio de CA a continuación, se presenta una gráfica que evidencia la cooperación desde 2014 hasta 2019 proveniente de la UE y de otros países que de forma directa han cooperado para CA.

Figura (2) Cooperación histórica de los mayores Socios para el desarrollo del SICA 2014-2019



Fuente: (SICA, 2020)

Como se observa en la gráfica anterior el 50.03% de todos los recursos adquiridos durante esos años en materia de cooperación para CA provino de la UE, comprobando así que la UE representa un socio importante para la región centroamericana y no solamente por lo que a financiamiento se refiere sino en todo el sentido de la palabra.

Para la UE, Centroamérica significa un aliado para promover su posición en debates internacionales; incluso el diálogo político entre ambas regiones fluye tan bien de tal manera que la UE ha podido ser parte del establecimiento de la paz en la región centroamericana. Pero también, el diálogo es clave para ambas partes ya que pone en una balanza las relaciones internacionales que practican entre ellas haciéndolas cada vez más equilibradas; además de que las une para luchar contra los diferentes temas de interés que afectan al mundo actual (biodiversidad, desarme, tráfico de drogas o personas, cambio climático, migración, entre otros aspectos).

Para Centroamérica la alianza con la UE proyecta aspectos ambiciosos pero positivos para completar la integración del Istmo, apoyándose de la experiencia que por excelencia tuvieron los europeos en su proceso de integración. De tal manera, es importante que ambas regiones continúen impulsando el proceso de ratificación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Unión Europea en los parlamentos de los países que aún no hayan ratificado el Acuerdo, para poner en marcha la entrada en vigor del AACUE de manera integral.

Como reflexión final, si bien ambos pilares no han sido ratificados, existen como se mencionaba en los apartados anteriores, trabajos mutuos en materia de Diálogo político y Cooperación. Y es que desde antes de este Acuerdo la Unión Europea ya tenía influencias significativas en la región, de tal manera que el Acuerdo vino a establecer normas específicas para administrar la cooperación y el diálogo entre ambas Partes. Esto supone ser positivo porque existe una relación más estrecha y coordinada entre la UE y CA, a diferencia de la

cooperación anterior al Acuerdo, pues básicamente los centroamericanos no eran prioridad para los europeos.

Poner en marcha los diferentes planes de acción sin haber ratificado los Pilares, hace considerar que existe entonces cierta voluntad entre las Partes, sobre todo porque en algún momento y se espera que sea pronto, puedan establecer la entrada en vigor de estos Pilares ya con toda su reglamentación.

Por el momento la acción entre ambas Partes debe considerarse pragmática, porque continúan realizando esfuerzos y proyectos para que se dé la ratificación; además de que la entrada en vigor del Pilar Comercial demuestra la buena disposición que tienen CA y la UE. Por esa razón a continuación, se plantean las potencialidades que posee el Pilar comercial del AACUE aún no aprovechadas dentro del marco del SICA y la UE.



## **CAPÍTULO III**

### **Potencialidades del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea**

Lo contemplado en los capítulos anteriores, fue fundamental para comprender el contenido del Pilar Comercial, así como lo que se ha realizado en materia de diálogo y cooperación entre ambas regiones. Ahora tocará entrar al tercer y último capítulo, para dar el sentido estratégico a esta investigación.

En la actualidad como se mencionaba en el primer capítulo, el Pilar Comercial es el único Pilar del AACUE que ha entrado en vigor, desde su ratificación por el Estado de Guatemala en diciembre de 2013. A partir de ahí todos los países de la región centroamericana empezaron a gozar de los beneficios del AACUE, pero principalmente del Pilar Comercial. Sin embargo, existen algunos potenciales aún no promovidos por el Istmo, los cuales pueden ser mayormente aprovechados.

Por consiguiente, se mostrarán los objetivos y resultados de la aplicación del Pilar Comercial del AACUE desde su entrada en vigor. Luego, se describirán algunos informes de las reuniones del Comité de Asociación UE-CA, para determinar los avances que han alcanzado en los últimos años dentro del Pilar. Y finalmente, retomando el contenido del Pilar Comercial del Acuerdo, se identificarán las potencialidades que aún no han sido aprovechadas por la región.

#### **1. Objetivos y resultados de la aplicación del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea**

Los objetivos del Pilar Comercial establecidos en el Acuerdo son los siguientes:

- a) La expansión y diversificación del comercio de mercancías entre las Partes, mediante la reducción o la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio;
- b) La facilitación del comercio de mercancías, en particular a través de las disposiciones acordadas relativas a las aduanas y la facilitación del comercio, las normas, los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad, así como las medidas sanitarias y fitosanitarias;
- c) Liberalización del comercio de servicios, de conformidad con el artículo V del AGCS;
- d) Promoción de la integración económica regional en el ámbito de los procedimientos aduaneros, los reglamentos técnicos y las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar la circulación de mercancías entre las Partes y dentro de ellas;
- e) Desarrollo de un clima que dé lugar a incrementar el flujo de inversiones, la mejora de las condiciones de establecimiento entre las Partes sobre la base del principio de no discriminación y la facilitación del comercio y la inversión entre las Partes a través de pagos corrientes y movimientos de capital relacionados con la inversión directa;
- f) Apertura efectiva, recíproca y gradual de los mercados de contratación pública de las Partes;
- g) Protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual, con arreglo a las obligaciones internacionales vigentes entre las Partes, para garantizar el equilibrio entre los derechos de los titulares de los mismos y el interés público, teniendo en cuenta las diferencias entre las Partes y la promoción de la transferencia de tecnología entre las regiones;
- h) Promoción de la competencia libre y sin distorsiones en las relaciones económicas y comerciales entre las Partes;
- i) El establecimiento de un mecanismo eficaz, justo y predecible de solución de controversias; y

j) La promoción del comercio internacional y la inversión entre las Partes de manera que contribuya al objetivo de un desarrollo sostenible mediante un trabajo conjunto colaborativo (AACUE, 2012).

Los tres primeros objetivos que se mencionan en el Acuerdo son, la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias, así como la facilitación al comercio, y aunque se ha venido realizando de forma paulatina, el objetivo final es llegar a una completa eliminación de aranceles.

Los beneficios que ha obtenido la UE sobre estos actos han sido verdaderamente cuantiosos, lo que representa que el objetivo inicial para esta región ha significado un éxito. Por ejemplo, CENPROMYPE en 2014 anunciaba que, tras la entrada en vigor del Pilar comercial del Acuerdo, los exportadores no agrícolas de la UE ahorrarían 110 millones de euros al año en derechos arancelarios (CENPROMYPE, 2014)

Otros ejemplos más específicos por mencionar algunos son: Los exportadores del sector de vehículos de motor de componentes se ahorran hasta 21 millones de euros en aranceles al año y en la industria farmacéutica el ahorro anual en aranceles se calcula en los 8 millones de euros al año (CENPROMYPE, 2014). De esta manera los exportadores de ambas regiones están ahorrando una gran cantidad de dinero, gracias a la aplicación del Pilar Comercial del ADA, siendo este objetivo fundamental para el presente Pilar.

El desarrollo económico, así como la apertura a los mercados y la diversificación de productos son otros de los objetivos del Pilar comercial, que en primera instancia plantean que el acceso a los mercados europeos brindaría importantes beneficios económicos y sociales en la región centroamericana, así mismo las ganancias en ingresos por país ayudarían a reducir la pobreza en la región.

Sin embargo, en la realidad y actualidad los resultados de este Pilar del ADA no han sido grandemente beneficiosos como se planteaba en un primer momento y es que recientes estudios realizados por el Laboratorio Centroamericano de

Innovación y Políticas Públicas (LAB-CA) demostraron el impacto económico que tuvieron las relaciones comerciales entre la UE y CA en los últimos diez años, desde 2010 hasta el 2019.

Cabe mencionar que la investigación realizada por LAB-CA a la fecha no ha sido publicada, pero gracias al programa de pasantías realizadas en el año 2020 con el laboratorio de investigación y la participación directa que se tuvo en la compilación de datos de las balanzas comerciales entre CA y UE, se ha hecho posible el acceso a la siguiente información:

La balanza comercial regional con respecto a las exportaciones, antes de la firma del Acuerdo, es decir años 2010 y 2011 eran de trescientos y seiscientos millones de dólares respectivamente (figura 3). A partir de la firma del ADA año 2012, se observa una tendencia de crecimiento en las exportaciones en promedio de cien millones de dólares al año, que se han mantenido a través del tiempo.

Los principales productos exportados a la Unión Europea son: productos vegetales, instrumentos ópticos como los fotográficos, productos alimenticios, bebidas, tabaco, grasas y aceites animales o vegetales (Comisión Europea, 2021).

En cuanto a las importaciones de la región centroamericana, desde antes de la firma del acuerdo hasta la actualidad, las cifras son claramente mayores, por tanto, se encuentra una realidad muy opuesta a los objetivos del AACUE, ya que la balanza comercial regional es deficitaria, en cuanto que las exportaciones no están creciendo al mismo ritmo que las importaciones.

Las principales importaciones de Centroamérica son: equipos de transporte, maquinaria y electrodomésticos, productos de la industria química o afines, alimentos, bebidas, tabaco (Comisión Europea, 2021).

(Figura 3) Balanza comercial de CA con UE del 2010 al 2019



Fuente: (*Laboratorio Centroamericano de Innovación y Políticas Públicas (LAB-CA), s.f*)

Claramente se puede interpretar que los resultados del Pilar comercial según estas cifras no han sido positivas para la región centroamericana, hablando de manera grupal. Sin embargo, uno de los países mejores beneficiados ha sido Costa Rica el cual presenta una balanza comercial superavitaria desde antes de la firma del Acuerdo; empíricamente puede ser por los esfuerzos que cada país realiza, las acciones y sus desempeños a lo largo de estos años.

Costa Rica es considerado el principal socio comercial de la UE en Centroamérica, ya que representa el 40% de las relaciones comerciales con la región: En 2018 las exportaciones de este país fueron de 2.689 millones de dólares, mientras la suma del resto de países de la región fue de 1.045 millones de dólares (SIECA, 2020).

Este hecho significa que los esfuerzos y las acciones realizadas por Costa Rica han sido sobresalientes, ha sabido aprovechar las oportunidades que brinda el ADA y explotar su producción nacional para exportarlo a la UE y de esa forma abrirse a nuevos mercados globales. Quizás Costa Rica sea el mejor ejemplo en

la región centroamericana de cómo tener provecho de los beneficios que brinda el ADA.

Para el año 2020, según el informe del Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica (SIECA), los países de CA solamente han reportado sus balanzas comerciales hasta septiembre del mismo año; cuyos resultados hasta esa fecha muestran un saldo de la balanza comercial positivo de 472.5 millones de dólares (cuadro 3), muy diferente al año anterior que fue una balanza muy deficitaria a nivel regional de -1,098.1 millones de dólares (SIECA, 2020), lo cual resulta curioso porque 2020 fue un año marcado por la crisis sanitaria mundial causada por el COVID-19, sin embargo hasta septiembre tuvo una balanza positiva. Incluso se podría deducir y sin parecer muy atrevido que ese año sin la pandemia, hubiera sido el despegue para acabar con el infortunio que traía desde años anteriores la balanza comercial de CA.

Por otro lado, claramente para este año 2021 no se podrá esperar de ninguna manera una balanza comercial habitaria, se verá entonces a partir de 2022 en adelante nuevos resultados cuando la pandemia se encuentre mejor controlada y que por tanto las exportaciones e importaciones muestren un flujo natural y no obstruido por la crisis sanitaria.

(Cuadro 3) Balanza comercial de CA con Unión Europea (2015-2020)

**Filtros:**

<b>Reportante:</b>	Centroamérica	<b>Tipo de comercio:</b>	Saldo de la balanza comercial
<b>Clasificación:</b>	Sistema Armonizado	<b>Socio comercial:</b>	Unión Europea
<b>Nivel de desagregación:</b>	Sin detalle de productos	<b>Inciso Nacional:</b>	Todos
<b>Período:</b>	2015-2020	<b>Valores:</b>	US\$ Millones

Saldo	Años					
Pais reportante	2015	2016	2017	2018	2019	Septiembre 2020
Centroamérica	-1,912.2	-1,175.2	-693.5	-1,008.9	-1,098.1	472.5
Costa Rica	384.5	601.5	640.0	776.3	647.6	737.2
El Salvador	-532.2	-454.5	-517.1	-651.5	-600.1	-399.4
Guatemala	-609.2	-415.0	-477.0	-534.7	-473.1	-165.9
Honduras	260.5	353.0	906.2	555.2	366.2	467.6
Nicaragua	-186.4	-157.7	-82.0	-14.4	7.3	13.6
Panamá	-1,229.5	-1,102.6	-1,163.6	-1,139.7	-1,045.9	-180.6

Fuente: SIECA. 2020.

Sin embargo, los resultados cambian para la UE a su favor, ya que según la Comisión Europea (2021), el flujo comercial entre la UE y Centroamérica asciende a 12 mil millones de euros en 2019 (cuadro 4), mientras que la balanza comercial de la UE con CA presenta un superávit de 400 millones de euros en 2019 (Comisión Europea, 2021).

El incremento de las exportaciones de la UE a CA ha sido de un 8,9% en 2019, principalmente por las exportaciones de Aceite Mineral, Maquinaria y Químico.

**(Cuadro 4) UE-Centroamérica: Comercio de mercancías 2018-2020**

Comercio de mercancías 2018-2020, miles de millones de euros			
Año	Importaciones de la UE	Exportaciones de la EU	Equilibrio
2018	5.6	5.7	0,1
2019	5.9	6.2	0.4
2020	5.8	4.9	-1,0

Fuente: Comisión Europea. 2021.

El derecho a la propiedad intelectual es otro objetivo principal del Acuerdo, “Incluye un capítulo sobre la protección efectiva de derechos de propiedad intelectual, industrial y comercial y otros derechos cubiertos por el Acuerdo de la OMC sobre aspectos comerciales de los derechos de propiedad intelectual.” (CENPROMYPE, 2014). Para la aplicación de este objetivo los países de la región modificaron la legislación para incorporar las Indicaciones Geográficas (IG), de esa manera ambas regiones protegen sus productos una vez sean comercializados, por ejemplo: IG de la UE son la Champagne, Coñac, Vinos de Burdeos, entre otros. Y por otro lado el café centroamericano que tiene su IG sea este proveniente de El Salvador será denominado café de Marca de El Salvador, café de Costa Rica y café de Honduras.

Esto beneficia a los productores tanto europeos como centroamericanos ya que sus productos quedan protegidos en los mercados de ambas regiones; inclusive existe la confianza y claridad en el tema de las subvenciones, ya que el Acuerdo prohíbe las prácticas desleales al comercio, permitiendo igualdad de condiciones para ambas regiones.

Otro de los objetivos fundamentales de este Pilar comercial son las normas de origen, entendiendo que “Son criterios que definen el país de origen de un producto, es decir, dónde se han producido los bienes. Desempeñan un papel fundamental a la hora de determinar hasta qué punto un producto puede beneficiarse de contingentes o concesiones arancelarias.” (CENPROMYPE, 2014).

Dentro del Acuerdo se ha pactado una estructura que procede a implementar de forma más ágil las normas de origen y de alguna manera mejorar las Barreras Técnicas al Comercio a través de la cooperación y transparencia, permitiendo de esa manera el acceso al mercado para ambas partes y el libre movimiento de bienes.

Lo importante a mencionar de este objetivo es que no solamente productos originarios de CA pueden ser exportados, sino que también el Acuerdo permite que los países de la región usen materiales de producción originarios de la Comunidad Andina y de Venezuela para fabricar su producto final y exportarlos a la UE (CENPROMYPE, 2014).

De lo anterior, se observa que el Acuerdo da la oportunidad de abrirse a mercados globales, pero también con aquellas regiones o países con los que UE y CA tienen afinidad o bien relaciones comerciales, y no se descarta la posibilidad de que aquellos países que se involucren con la UE en el futuro, también pueden llegar a tener acceso a este mercado global que se está construyendo.



## **2. Informe sobre la aplicación del Pilar Comercial del AACUE - 2018**

En 2018 el Parlamento Europeo lanza un informe sobre la aplicación del Pilar Comercial del ADA, del cual se concluyó que el Acuerdo reforzaría el proceso de integración regional entre los países de Centroamérica, a través de la cooperación y el diálogo, así como apoyando a las instituciones intrarregionales (Parlamento Europeo, 2018).

Efectivamente los esfuerzos hacia la integración regional han sido notorios, existe un comercio en donde los flujos comerciales regionales se han visto en una relativa estabilidad gracias al libre comercio, a pesar de encontrarse en un contexto económico internacional desfavorable.

El informe de 2018 también destacó los avances realizados en temas referentes a las normas sanitarias y fitosanitarias, normas de origen y los obstáculos técnicos al comercio. Pero hay temas como las disposiciones sobre comercio y desarrollo sostenible que siguen siendo un reto para las partes interesadas, sobre todo por la crisis climática en la que se encuentra el mundo actual y sobre todo Centroamérica que es una de las regiones afectadas por el cambio climático y las catástrofes naturales.

Como parte de las recomendaciones que daba el informe estaban:

- Que las partes debían aplicar plenamente todas las disposiciones del Pilar comercial;
- Presentar informes anuales sobre la aplicación del Acuerdo, incluyendo cifras y datos que permitan evaluar los flujos de inversión;
- Promover acciones de sensibilización del Acuerdo entre las partes interesadas de ambas regiones;

- Poner a disposición de las pymes todas las herramientas necesarias para potenciar los intercambios y la participación para aprovechar los beneficios del Acuerdo (Parlamento Europeo, 2018).

Presentar informes anuales es importante para la UE, sobre todo por el contexto que se vivía en 2018. Los acontecimientos políticos y económicos de Centroamérica tuvieron implicaciones económicas que afectaron negativamente a la región en su conjunto, así se pudo apreciar en la figura 2 del primer capítulo. De esa manera, un informe anual presentaría en cifras exactas los movimientos de la balanza comercial centroamericana, para determinar en cuales aspectos los países miembros debían mejorar.

### **3. Resultados de las reuniones del Comité de Asociación del AACUE en los años 2019 y 2020**

En la reunión del Comité de Asociación del 27 de junio de 2019, participaron los representantes de ambas regiones. En esta oportunidad, los miembros presentaron los principales resultados alcanzados por los comités, los cuales se muestran a continuación:

- Subcomité de Acceso de Mercancías al Mercado, los temas expuestos fueron en base a la existencia de diferencias en la contabilización de las importaciones de la UE de azúcar provenientes de CA, para lo cual se solicitó una revisión a los documentos de la exportación de dicho producto. Como segundo tema, la UE manifestó que en cuanto al trato preferencial para el banano centroamericano sería imposible mejorar las preferencias arancelarias, dándose por concluido ese tema. Finalmente, Costa Rica mostró interés en modificar la distribución de contingentes de textiles (CE, 2019).
- Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Normas de Origen; los temas giraron en torno a las reglas de origen y a la acumulación de

origen entre CA y los países de la Comunidad Andina, en donde la SIECA informó a la UE sobre esta acumulación, con el objetivo de que sea permitida la acumulación de materia prima en las exportaciones de estas regiones a la UE (CE, 2019). Como parte del Acuerdo, esto era uno de los beneficios para CA.

- Subcomité de asuntos Sanitarios y Fitosanitarios; se enmarca el esfuerzo de las Partes por mejorar la aplicación de estas medidas, así como la voluntad de tratar el tema sobre la mosca de la fruta que afecta a las exportaciones de mango. También se mostró voluntad por parte de la UE de responder a la solicitud de CA para verificar los procesos sanitarios y fitosanitarios para exportar miel de abeja y productos afines (CE, 2019).
- Subcomité de Propiedad Intelectual; se realizaron avances en cuanto a la inclusión de nuevas Indicaciones Geográficas. Sin embargo, se expresaron algunos inconvenientes con respecto al reconocimiento de la IG de un producto de la UE, así como la IG de un tipo de queso de Costa Rica que según no respetaba los compromisos del Acuerdo (CE, 2019).

Como se puede observar, hasta ese momento existían todavía algunos vacíos dentro del Acuerdo, sin embargo, la buena voluntad de los miembros refuerza de alguna manera el deseo de seguir trabajando conjuntamente. Y claro está, que a medida que el Pilar comercial se vaya aplicando, habrá cambios y discusiones dentro de los comités correspondientes que necesitarán de soluciones, pero que no deberán perjudicar las relaciones entre ambas regiones.

La reunión del 26 de noviembre de 2020 se realizó por primera vez vía online, dada las circunstancias de carácter sanitario relacionadas con la Pandemia de la COVID-19 (MINECO, 2020).

Durante esta reunión se aprobó el texto de las Decisiones propuestas al Consejo de Asociación, sobre las reglas de origen discutidas en el año 2019. Con esas decisiones, los operadores comerciales disponen de información de respaldo y

certeza en los procedimientos administrativos relacionados con sus exportaciones (MINECO, 2020).

En síntesis la reunión se basó en: resolver los efectos negativos de la ley de Costa Rica sobre la cerveza; resolver las discrepancias entre UE y CA relacionadas a los contingentes regionales; resolver los temas aduaneros sobre los certificados de origen de CA, así como también poner en práctica los certificados de origen electrónicos para facilitar las operaciones comerciales dada la situación de la pandemia; la UE señaló estar preocupada por las restricciones que Nicaragua y Panamá pusieron a la peste porcina africana; se hizo hincapié en la importancia de proteger las IG de acuerdo con la aplicación de la legislación nacional de cada país y finalmente la UE recordó el compromiso de hacer cumplir el capítulo de Comercio de Desarrollo Sostenible, ya que es muy significativo para los pequeños productores que impactan de forma positiva el desarrollo sostenible y que se benefician del comercio con la UE (CE, 2020).

Debido a la situación de la pandemia, 2020 fue un año que estuvo concentrado en la búsqueda por controlar el virus, y a diferencia del presente año la UE y CA se encuentran más unidas para establecer soluciones prontas a la recuperación de la economía e inversión Post COVID-19 de CA.

Por esa razón Centroamérica pidió a la UE que contribuya con esfuerzos a través de un diálogo regional sobre la cooperación comercial y de inversión, enfocado en tres áreas: un plan de reactivación regional, la mejora de las cadenas globales regionales y el fortalecimiento de la red comercial de CA (CE, 2020).

Por su parte la UE, dirigirá la cooperación regional del periodo 2021-2027 adaptada a la situación actual de CA, con el fin de facilitar el comercio y acelerar la recuperación económica (CE, 2020).

De alguna manera esta cooperación dará algunas luces para la región centroamericana, que a su vez aportará a los procesos de integración regional, como a la implementación del Acuerdo de Asociación.

#### **4. Potencialidades del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación en el marco de las relaciones comerciales entre CA y la UE**

Centroamérica como bloque comercial, tiene un mercado atractivo que le permitió ser socio comercial con la UE, sin embargo, no es suficiente. Para potenciar las oportunidades que brinda el AACUE, deberá implementar nuevas estrategias que impulsen el desarrollo del comercio regional.

El Acuerdo comercial entre ambas regiones, potencia el diálogo sobre temas importantes como son el desarrollo sostenible, las inversiones, el comercio marítimo y el valor agregado a los productos; junto con ello también se involucra en los derechos humanos y en la participación de la sociedad civil, ya que el Pilar comercial es tan amplio, infiriendo que no deja espacios abiertos para que se cometan anomalías como, por ejemplo, el maltrato laboral contemplado dentro de los derechos humanos.

Tomando como referencia la aplicación que ha tenido el Pilar, se exponen en los siguientes acápite, las potencialidades encontradas en esta investigación sobre el Pilar Comercial del AACUE.

##### **4.1 PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS EN LA REGIÓN**

La UE reconoce que Centroamérica necesita reinventarse a sí misma, para poder lograr una nueva capacidad exportadora. Por esta razón, es necesaria la atracción de inversiones extranjeras a la región, y la UE puede ser agresiva en

temas tales como telecomunicaciones, electricidad, aspectos financieros, entre otros (Umaña, 2011).

Atraer inversionistas a la región es un trabajo que debe realizarse en conjunto entre los países miembros del SICA, pues uno de los elementos fundamentales que busca el inversor es encontrarse en una región que posea un alto nivel de seguridad jurídica, y quizás este elemento prohíba a la región a potenciar el comercio. Sin embargo, los países deberán unir esfuerzos para que exista un ambiente pleno y seguro en la región centroamericana, que permita incrementar las inversiones provenientes de la UE.

Al mismo tiempo, siendo las inversiones un gran potencial para la región, el SICA tiene que empezar a identificar o crear las estrategias regionales o subregionales de atracción de inversiones, acompañadas como se mencionaba anteriormente de ajustes institucionales, regulatorios y con un clima de inversión adecuado para inducir al inversionista extranjero a desarrollar sus proyectos empresariales en la región centroamericana.

En este momento, con la situación de pandemia la inversión extranjera en CA es clave, porque genera empleos y promueve las exportaciones. Ya que, con la cantidad de personas que perdieron sus trabajos, se requiere de empresas que den empleos a los centroamericanos. Por tanto, dentro de las inversiones existen esas oportunidades que ayudarán a los centroamericanos a superar esta parte de la crisis sanitaria.

## **4.2 DESARROLLO SOSTENIBLE**

En cuanto al desarrollo sostenible, los centroamericanos tienen que encontrar nuevos métodos que les faciliten producir más en los sectores agrícolas sin poner en riesgo el suelo y dañar el ambiente. Eso se logra aplicando nuevas tecnologías de calidad que además de mermar costos de producción, sean

amigables con el medio ambiente. De esta manera, se estaría logrando uno de los objetivos del Acuerdo, que es fomentar el cuidado del medio ambiente para evitar el cambio drástico del clima.

Así mismo, Centroamérica al incrementar su producción tiene la oportunidad de exportar más a la UE, aprovechando las ventajas que da el Acuerdo sobre el libre comercio y la apertura a los mercados internacionales; a su vez, que potencia el desarrollo económico de la región.

Al mismo tiempo, el desarrollo sostenible de Centroamérica impulsado por el AACUE, mejoraría la calidad de vida de las personas, existiendo mayor equidad social, ya que todos los ciudadanos deberían tener las mismas oportunidades.

### **4.3 POTENCIAR EL COMERCIO DE SERVICIOS**

Otro punto importante, en donde no todos los países de CA han sabido identificar esa gran potencialidad que tiene el Pilar comercial, es el comercio de servicios. Como se mencionó anteriormente, los mayores exponentes del comercio de servicios en la región son Costa Rica y Panamá, que cada vez están exportando más servicios a la UE. Por su parte los demás países, se dedican a importar más los servicios del bloque europeo, que a importarlos.

Sin embargo, el comercio de servicios es un elemento importante que se está construyendo a nivel internacional, y que de alguna manera los centroamericanos están entrando en ese partido; pero no es suficiente, porque se necesitan más que dos países para potenciar el comercio de servicios en la región. Claramente, este proceso reforzará el desarrollo económico de CA como objetivo del Acuerdo a través del Pilar comercial.

Y cabe mencionar que, dentro del texto del SICA se observa la relevancia que se le da al comercio de servicios en la región, por lo tanto, como parte de este

Sistema, es primordial potenciarlo con los acuerdos internacionales que tiene la región, en este caso con la UE a través del AACUE.

#### **4.4 COMPETIR CON PRODUCTOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO INNOVADORES**

La competencia es otro de los potenciales que los centroamericanos no han aprovechado, y es que creando bienes o servicios que generen competencia en los mercados de la UE, las exportaciones de la región van a incrementar en gran medida.

El mercado europeo por ser un mercado de carácter maduro, es decir bien plantado, no es tan fácil de entrar y competir solamente con las exportaciones centroamericanas de materias primas o productos tradicionales como, por ejemplo: el banano, el café o el cacao. Centroamérica necesita mucho más que eso para competir en el mercado del bloque europeo.

Necesita empezar a exportar productos o servicios que sean baratos o distintos, pero entre esas dos características debe valorarse que el producto ha de ser mayormente distinto, competitivo, con calidad y que en la mano de obra se incorporen excelentes conocimientos, así como lo está haciendo Costa Rica, que ha entrado en competencia con productos innovadores y no tradicionales al mercado Europeo, pero sobre todo que son competitivos, como por ejemplo: los microprocesadores, productos tecnológicos, servicios, entre otros.

Estas acciones son las que otros países de la región quizás no han visualizado, pero que, en definitiva, empezar hacerlo de manera conjunta va a potenciar oportunidades como estas, que da el Acuerdo para Centroamérica.

Por consiguiente, lo que necesitan los países de la región para poder competir con nuevos productos y servicios, es de una excelente educación, desarrollo



tecnológico y diversificación de los productos, que empiecen a subir en una escala de valores añadidos para la exportación de los mismos.

Para ello, todos los países de la región a excepción de Costa Rica y Panamá, deberán aprender la lección de que la educación es el mejor y mayor elemento de competitividad económica que puede existir, si no entonces, véase los métodos de educación en China o Japón por ejemplo, en donde la educación ya superó la estructura de épocas antiguas, no siendo así en América Latina en donde la educación continua siendo igual que hace doscientos años, de tal manera que obstaculiza el desarrollo económico.

Por consiguiente, si el Acuerdo dentro de sus disposiciones menciona que existe una asistencia técnica, capacitaciones y entrenamientos para mejorar las capacidades de exportación del comercio de servicios (AACUE, 2012), entonces lo que únicamente debe hacer la región, es aprovechar esos entrenamientos para producir e innovar más al respecto.

#### **4.5 PROMOCIÓN DEL COMERCIO MARÍTIMO**

Existe otro gran potencial dentro del AACUE como lo es el comercio marítimo, ya que Centroamérica se encuentra en una zona privilegiada rodeada por dos grandes océanos, que facilitan el acceso por agua a los mercados de la UE. Además, los dos canales de Panamá otorgan una gran ventaja para la región, ya que admiten y favorecen a la vez la entrada al comercio marítimo.

Una de las principales ventajas competitivas de los países de la región, a excepción de El Salvador, es la posición geográfica. Aquí es donde se encuentran cerca los grandes mercados del continente, especialmente el de la UE.

Por la misma razón, es que Centroamérica debe empezar a promocionar el comercio marítimo, para facilitar las relaciones comerciales con la Unión

Europea, aprovechando todas las ventajas sobre la eliminación de aranceles que tiene el Acuerdo y que al mismo tiempo facilita el comercio internacional.

También, la región deberá invertir para mejorar la infraestructura, ya que eso atrae a las navieras y fortalece el comercio. De igual manera, la incorporación de nuevas tecnologías a los puertos de la región, va permitir el crecimiento del comercio marítimo.

#### **4.6 FORTALECER LA DEMOCRACIA EN LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA REGIÓN**

Existen también otros factores que influyen, como por ejemplo la democracia; ya que en donde existe un buen sistema político existe un buen sistema educativo y tecnológico, que conlleva a tener personas más preparadas para competir, y este es sin duda alguna el elemento más importante de la actualidad que se impone internacionalmente. De lo contrario, cuando no existe un buen sistema institucional en los países, las economías tienden a ser regulares a través del tiempo, estancadas y sin grandes cambios.

Cabe recordar, que la democracia es uno de los principios del AACUE, que a como se menciona en el texto del Diálogo político, la asociación entre las regiones debe estar privilegiada por el respeto y promoción de la democracia (AACUE, 2012). Por esta razón, es fundamental que exista un Estado democrático en los países centroamericanos.

Dicho lo anterior, es muy importante que Centroamérica aproveche las potencialidades que brinda el Pilar Comercial del Acuerdo, ya que los europeos estarían mayormente atraídos para invertir y producir en la región, lo cual beneficiará y dará muchas luces a las personas de la región, de alcanzar la equidad que todos necesitan.

En síntesis, la promoción del comercio marítimo, la atracción de inversionistas, la adopción de mecanismos de reconocimiento mutuo de las certificaciones de los operadores económicos autorizados, así como llegar a las cadenas de valores con los productos competitivos, representan un abanico de posibilidades para que la región centroamericana aproveche al máximo el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y al mismo tiempo se incremente la economía regional.

## Conclusiones

El Acuerdo entre la Unión Europea y Centroamérica es la consecuencia de un éxito de ambas Partes, pues la integración sólida de la región centroamericana motivó a la UE a involucrarse en el proceso para crear el AACUE. Por ende, este tipo de Acuerdo necesita que los países de una región, en este caso los países centroamericanos que están involucrados con la UE, se encuentren integrados y que tengan reglas comunes para la importación y la exportación; de esa manera se facilita el comercio entre las regiones.

De acuerdo a lo estudiado, se puede concluir que las principales perspectivas del Acuerdo de Asociación son: la intención de establecer una colaboración estrecha tanto económica como política entre las Partes; crear un marco institucional; construir preferencias arancelarias recíprocas; establecer una relación privilegiada entre la UE y Centroamérica y redactar un apartado en relación a los derechos humanos y principios democráticos.

El Acuerdo de Asociación se puede tratar como un acuerdo de última generación, ya que representa más que un TLC. A través de los tres pilares que involucra el Acuerdo, desarrolla y ejecuta actividades de cooperación, de diálogo y de comercio en diferentes sectores, estableciendo una mayor integración regional.

Las razones por las cuales se hace un Acuerdo comercial como el Acuerdo entre Centroamérica y la Unión Europea, es porque: tiene un marco jurídico estable y transparente; atrae las inversiones extranjeras directas; conforman alianzas estratégicas; promueve el crecimiento económico; existe un diálogo permanente; desarrolla la competitividad e innovación y sobre todo crea una zona de libre comercio, dando acceso preferencial a los mercados.

El Pilar Comercial tiene una gran ventaja en comparación a los otros dos pilares, y es que como trata temas sobre el libre comercio y necesita de medidas comunes entre Estados que faciliten el comercio, fue más rápido para la UE aprobar el Acuerdo comercial de manera conjunta, por esa razón es el único Pilar del AACUE en la actualidad que se encuentra funcionando. Por el contrario, los pilares de Cooperación y de Diálogo político necesitan de las ratificaciones parlamentarias de cada país miembro de la región para entrar en vigor, debido a que no es competencia absoluta de la UE.

El Pilar Comercial, representa la buena voluntad de ambas regiones en base a fortalecer las transacciones comerciales; logrando así un mercado ampliado y un comercio que contenga reglas claras, para facilitar la libre circulación de bienes y servicios de ambas Partes.

El segundo capítulo de esta investigación, se planteaba comentar el estado actual en el que se encuentran los pilares de Diálogo político y de Cooperación. Encontrando que ambos pilares, no han entrado en vigor por la falta de ratificación del Estado de Bélgica, el cual presenta dudas sobre el alcance de los acuerdos en base a los derechos humanos y el medio ambiente, y por esas razones los parlamentos regionales de Valonia y Bruselas no han aprobado el texto.

A pesar de ello, se han realizado trabajos mutuos en materia de Diálogo político y de Cooperación, lo cual resulta ser positivo para demostrar la buena voluntad de las Partes y motivar a Bélgica a aprobar el Acuerdo. Estas acciones son consideradas pragmáticas, porque continúan haciendo los esfuerzos para que entren en vigor ambos pilares.

Además, el trabajo en conjunto entre ambas regiones durante el 2020 con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, mostró la unión que tuvieron las Partes para enfrentar y mitigar las consecuencias del impacto sanitario, social y económico en CA y en la UE.

El Pilar de Cooperación por su parte, propone aportar recursos, mecanismos, procedimientos y técnicas que ayuden a CA a alcanzar una asociación efectiva. Así mismo, estos elementos promueven el desarrollo regional dentro del contexto de los objetivos de desarrollo sostenible.

Los resultados presentados en el capítulo III de esta investigación, sobre la aplicación que ha tenido el Pilar Comercial desde su entrada en vigor en 2013, reafirman que el AACUE no ha tenido mayores impactos dentro de la región centroamericana.

Es decir que, desde el punto de vista comercial, el Acuerdo en sí, no ha sido muy relevante, porque se esperaba que los resultados del balance general para Centroamérica fueran más positivos de los que se pudieron observar en la figura 3. Por esa misma razón, la presente investigación logró identificar las potencialidades que tiene el Pilar Comercial del Acuerdo para la región de América Central, que ayudarán a aprovechar las oportunidades que brinda el AACUE.

Una de esas potencialidades que se mencionaba en esta investigación, era la de empezar a diversificar los productos y servicios que se exportan a la UE, de tal manera que estos productos sean competitivos dentro del mercado europeo, y que a su vez contengan un valor agregado que de mayor calidad y sea atractivo para el consumidor.

Así mismo, se identificaban las potencialidades que tiene la región centroamericana dentro del comercio marítimo, el desarrollo sostenible, la promoción de la inversión extranjera y, sobre todo el fortalecimiento de un sistema institucional democrático, que logre implementar una educación de calidad, así como nuevas tecnologías que potencien las capacidades de los centroamericanos, para competir en el ámbito internacional.

Centroamérica una vez que logre implementar las potencialidades descritas en esta investigación, es seguro que va a incrementar su desarrollo económico y al mismo tiempo va a alcanzar sus objetivos que tiene dentro del AACUE.

## Recomendaciones

Con base en el contenido estudiado en esta investigación y las conclusiones referidas en el acápite anterior, es fundamental continuar con las recomendaciones, que van a encaminar posibles cursos de acción de la región centroamericana para lograr sacar ventaja del AACUE. A continuación, se muestran las siguientes recomendaciones:

Primero, a través del crecimiento económico, la región centroamericana va encontrar su liderazgo dentro del mundo comercial, lo cual va a potenciar su capacidad de influencia y decisión en foros internacionales.

Segundo, se recomienda que los países de la región diversifiquen y añadan un valor agregado a sus producciones nacionales, para competir dentro del mercado europeo con productos de calidad e innovadores.

Tercero, aprovechar la posición geográfica de la región, para facilitar las relaciones comerciales con la UE e incorporar nuevas tecnologías a los puertos, con el fin de incrementar el comercio marítimo.

Cuarto, adoptar mecanismos de reconocimiento mutuo de las certificaciones de los operadores económicos autorizados, para tener un procedimiento más ágil, transparente y seguro en las aduanas de los países de ambas regiones.

Quinto, invertir más en la educación para mejorar la calidad y fomentar el desarrollo tecnológico, cuyo fin será tener personal más capacitado en la región para competir en el mercado internacional.

Sexto, los gobiernos de Centroamérica deben compartir sus experiencias en base a temas como: la migración, la equidad de género, la igualdad de derechos,



el Estado de Derecho y la buena gobernanza, con el fin de elaborar políticas dentro de estas líneas de acción y enfrentar los desafíos que se presenten al respecto.

Por último, dado que la presente investigación se trata de un estudio basado únicamente en el Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, y ya que los pilares de Diálogo Político y de Cooperación no han entrado en vigor, se recomienda, partiendo del contenido antes desarrollado, la profundización de ambos pilares mediante la elaboración de futuras investigaciones, una vez que sean aprobados por el país de Bélgica, que permitan identificar las potencialidades que tiene el AACUE en la región a través del Pilar de Cooperación y de Diálogo político; así mismo dichas investigaciones, deberán generar debate académico para comprobar que a través de estos pilares existen mayores posibilidades dentro del Acuerdo para la región centroamericana.

## Lista de Referencias

Arauz, A. (2009). *El Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea*.

Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52129.pdf>

Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AACUE).

(2012). *Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Unión Europea*.

Recuperado de [https://eeas.europa.eu/sites/default/files/20130816\\_04\\_es.pdf](https://eeas.europa.eu/sites/default/files/20130816_04_es.pdf)

Acuerdo de Asociación Económica (AAE). (2008). *Acuerdo de Asociación*

*Económica entre el CARIFORUM y la Unión Europea*.

[http://www.sice.oas.org/Trade/CAR\\_EU\\_EPA\\_s/CAR\\_EU\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/CAR_EU_EPA_s/CAR_EU_s.asp)

Actalliance EU (Formerly APRODEV) & CIFCA. (s.f.). *Todo lo que tiene que*

*saber sobre el acuerdo de asociación UE-Centroamérica*. Recuperado

de <https://eulatnetwork.org/wp-content/uploads/2018/12/Brochure-AdA-UE-CA.pdf>

CENPROMYPE. (2014). *UE-Centroamérica: relaciones comerciales en el*

*marco del Acuerdo de Asociación*. Recuperado de

[https://www.sica.int/documentos/ue-centroamerica-relaciones-comerciales-en-el-marco-del-acuerdo-de-asociacion\\_1\\_86993.html](https://www.sica.int/documentos/ue-centroamerica-relaciones-comerciales-en-el-marco-del-acuerdo-de-asociacion_1_86993.html)

Comité de Asociación. (2019). *Reunión del Comité de Asociación*. Recuperado de

[https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/july/tradoc\\_158100.%20201906%20Association%20Committee%20joint%20minutes%20ES.pdf](https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/july/tradoc_158100.%20201906%20Association%20Committee%20joint%20minutes%20ES.pdf)

Comisión Europea. (1992). *Tratado de la Unión Europea*. Recuperado de

[https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty\\_on\\_european\\_union\\_es.pdf](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/treaty_on_european_union_es.pdf)

Comisión Europea. (2013). *El tratado de la UE con Guatemala entra en vigor*.

Recuperado de

[http://www.sice.oas.org/TPD/CACM\\_EU/Entry\\_into\\_force/GTM\\_entry\\_e.pdf](http://www.sice.oas.org/TPD/CACM_EU/Entry_into_force/GTM_entry_e.pdf)

Comisión Europea (CE). (2019). *Reunión del Comité de Asociación*.

Recuperado de

[https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/july/tradoc\\_158100.%20201906%20Association%20Committee%20joint%20minutes%20ES.pdf](https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/july/tradoc_158100.%20201906%20Association%20Committee%20joint%20minutes%20ES.pdf)

Comisión Europea. (2020). *Sexta reunión del Comité de Asociación*.

Recuperado de

[https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/december/tradoc\\_159230.docx.pdf](https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/december/tradoc_159230.docx.pdf)

Comisión Europea. (2021). *Países y regiones*. Recuperado de <https://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/regions/central-america/>

European External Action Service (EEAS). (2014). *Comercio e inversión de la Unión Europea en Centroamérica*. Recuperado de [https://eeas.europa.eu/archives/delegations/nicaragua/eu\\_nicaragua/trade-relation/brochure\\_comercio\\_ue-ca\\_2014.pdf](https://eeas.europa.eu/archives/delegations/nicaragua/eu_nicaragua/trade-relation/brochure_comercio_ue-ca_2014.pdf)

Laboratorio Centroamericano de Innovación y Políticas Públicas (LAB-CA).

(s.f.). *Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Europa: Balances y Perspectivas*. Managua, Nicaragua.

Las Conferencias Ministeriales del Diálogo de San José. (Oficina de la Delegación de la Comisión Europea en Costa Rica., Compiler; Carlos F. Quesada, Claudine Pietrain ed.). (2003). Andrew Standley. Recuperado de [https://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/Las\\_Conferencias\\_Ministeriales\\_del\\_Dialogo\\_de\\_San\\_Jose1984-20021\\_0.pdf](https://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/Las_Conferencias_Ministeriales_del_Dialogo_de_San_Jose1984-20021_0.pdf)

Ministerio de Economía y Ministerio de Relaciones Exteriores San Salvador & Unión Europea. (2013). *Acuerdo de Asociación: Ofreciendo*

*oportunidades para el desarrollo.* eeas.europa.eu. Recuperado de  
[https://eeas.europa.eu/sites/default/files/acuerdo-ada-para-web\\_es.pdf](https://eeas.europa.eu/sites/default/files/acuerdo-ada-para-web_es.pdf)

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX). (2019). *Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro (AACUE)*. Recuperado de <https://www.comex.go.cr/tratados/aacue/>

Ministerio de Economía de Guatemala (MINECO). (2020). *Concluye la sexta reunión del Comité de Asociación UE-CA*. Recuperado de <https://www.mineco.gob.gt/concluye-sexta-reuni%C3%B3n-del-comit%C3%A9-de-asociaci%C3%B3n-ue-ca>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (2019). *Panorama del comercio electrónico - políticas, tendencias y modelos de negocio*. Recuperado de <https://www.oecd.org/sti/Panorama-del-comercioelectro%CC%81nico.pdf>

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2021). *Información técnica sobre las medidas antidumping*. Recuperado de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/adp\\_s/adp\\_info\\_s.htm#top](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/adp_s/adp_info_s.htm#top)

Parlamento Europeo. (2018). *Informe sobre la aplicación del Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación con América Central*. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0459\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0459_ES.pdf)

Parlamento Europeo. (2019). *Fichas temáticas sobre la Unión Europea*.

Recuperado de

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/1/los-primeros-tratados>

Segura, R. (2018). *Sistema de la Integración Centroamericana: coincidencias, desafíos y oportunidades en el marco de su gobernanza, gobernabilidad y eficaz gestión de sus recursos*. Recuperado de

[http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/RCAP/74/articulo\\_1.pdf](http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/RCAP/74/articulo_1.pdf)

Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2001). *Transformación y modernización de Centroamérica en el siglo XXI. Una propuesta regional*

Recuperado de

[https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/transform/anexo/completo\\_sp.pdf](https://www.sica.int/cdoc/publicaciones/transform/anexo/completo_sp.pdf)

Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2014). *Comunicado Conjunto de la primera Reunión de la Comisión Mixta CA-UE*. Recuperado de

[https://www.sica.int/documentos/comunicado-conjunto-de-la-primera-reunion-de-la-comision-mixta-ca-ue\\_1\\_91793.html](https://www.sica.int/documentos/comunicado-conjunto-de-la-primera-reunion-de-la-comision-mixta-ca-ue_1_91793.html)

Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2018). *Proceso de la integración regional*. Recuperado de

<https://www.sica.int/sica/vistazo/proceso.aspx>

Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2018). *Estructura*

*institucional de SICA*. Recuperado de <https://www.sica.int/estructura>

Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2019). *Comunicado conjunto*

*de la segunda reunión de la Comisión Mixta entre los países firmantes del acuerdo Diálogo político y cooperación entre la UE y CA.*

Recuperado de

[https://www.sica.int/documentos/comunicado-conjunto-de-la-segunda-reunion-de-la-comision-mixta-entre-los-paises-firmantes-del-acuerdo-de-dialogo-politico-y-cooperacion-entre-la-union-europea-y-centroamerica\\_1\\_119774.html](https://www.sica.int/documentos/comunicado-conjunto-de-la-segunda-reunion-de-la-comision-mixta-entre-los-paises-firmantes-del-acuerdo-de-dialogo-politico-y-cooperacion-entre-la-union-europea-y-centroamerica_1_119774.html)

Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2020). *Vinicio Cerezo llama a*

*más cooperación e integración como salidas globales a la crisis*

*poscovid-19 en la III Comisión Mixta entre la UE y Centroamérica*

Recuperado de

[https://www.sica.int/noticias/vinicio-cerezo-llama-a-mas-cooperacion-e-integracion-como-salidas-globales-a-la-crisis-poscovid-19-en-la-iii-comision-mixta-entre-la-ue-y-centroamerica\\_1\\_122262.html](https://www.sica.int/noticias/vinicio-cerezo-llama-a-mas-cooperacion-e-integracion-como-salidas-globales-a-la-crisis-poscovid-19-en-la-iii-comision-mixta-entre-la-ue-y-centroamerica_1_122262.html)

Sistema Integración Centroamericana (SICA). (2020). *Cooperación*

*Internacional en cifras*. Recuperado de  
<https://www.sica.int/cooperacion/estado>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). (2020). *Saldo de la Balanza Comercial*. Recuperado de <http://www.sec.sieca.int/>

Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana (SG-SICA). (1991). *Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)*. Recuperado de  
[https://www.sica.int/documentos/protocolo\\_1\\_116823.html](https://www.sica.int/documentos/protocolo_1_116823.html)

SG-SICA. (2020). *Estructura institucional del SICA*. Recuperado de  
<https://www.sica.int/estructura>

Umaña, J. (2011). *El Acuerdo de Asociación Unión Europea-Centroamérica: una Herramienta para la integración Centroamericana*.  
[http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/LIBROS/2011/ISOLMA/umana\\_vargas\\_jorge.pdf](http://biblioteca.icap.ac.cr/BLIVI/LIBROS/2011/ISOLMA/umana_vargas_jorge.pdf)

Unión Europea. (2021). *Lectura fácil-La Unión Europea*. Recuperado de  
[https://europa.eu/european-union/about-eu/easy-to-read\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/easy-to-read_es)